

Resolución 05
de 8 de agosto de 2016
por 112



PROCURADURÍA
METROPOLITANA

18 JUL 2017

REF. EXPEDIENTE No. 01101-17
GDOC. 2015-038363

Abogado
Diego Cevallos Salgado
**SECRETARIO GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**
Presente.-



De mi consideración:

De conformidad con la Resolución A004 de 12 de febrero de 2015 y delegación efectuada por el Procurador del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, mediante memorando No. 05 de 8 de agosto de 2016, quien suscribe es competente, en calidad de Subprocurador Metropolitano (e), para emitir el siguiente criterio legal:

I. SOLICITUD:

Mediante Oficio No. SG-1299 de 11 de mayo de 2017, solicitó informe legal sobre el procedimiento a seguir en el caso relacionado con la aprobación del trazado vial modificadorio de las calles Hernando Alcocer y Obispo Díaz De La Madrid, considerando el proceso sancionador emitido por la Agencia Metropolitana de Control.

II. INFORMES TÉCNICOS:

1. Con Oficio No. 6055 de 22 de diciembre de 2015, el arquitecto Carlos Quezada, Director Metropolitano de Gestión Territorial (e) de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, emite informe técnico favorable para que continúe el trámite de aprobación de la propuesta modificadoria de las calles Hernando Alcocer y Obispo Díaz de la Madrid, con las siguientes especificaciones: calle Obispo Díaz de la Madrid sección transversal 11.65 m en el tramo comprendido entre las calles M. Pólit Lasso y Hernández Alcocer, y sección transversal 10.85 m en el tramo comprendido entre las calles Hernando Alcocer y Juan Acevedo. Y calle Hernán Alcocer sección transversal 7.90m.

2. Mediante Oficio No. 414-DGT-GU-2017 de 23 de marzo de 2017, el Administrador de la Zona Eugenio Espejo informa que el Concejo Metropolitano en sesión de 20 de diciembre de 1993, aprobó el trazado vial de las calles Obispo Díaz de La Madrid con un ancho transversal de 11 metros y la calle Hernando Alcócer con un ancho transversal de 9 metros.

Además manifiesta que la Administración Zona Eugenio Espejo emitió el Oficio No. 2719-DGT-GU-2015 en que se determina que realizada la inspección se verifica que las calles anteriormente mencionadas se encuentran consolidadas con un ancho transversal variable y con obras de infraestructura (asfaltado, bordillos, aceras, alcantarillado, etc), por lo cual emite informe favorable para la realización de la rectificación del trazado vial de las calles de acuerdo a las siguientes especificaciones: calle Obispo Díaz de la Madrid, ancho transversal variable de 10.85m a 11.65m; y, calle Hernando Alcocer ancho transversal de 7.90 m.

3. Con Oficio No. AMC-SUP-2016-0563 de 24 de octubre de 2016, la abogada Gabriela Larreategui F., Supervisora Metropolitana de la Agencia de Control, remite el Memorando No. AMC-UDCCMCL-ZEE-2016-940 de 18 de octubre de 2016, mediante el cual la Unidad Desconcentrada de Control en Materia de construcciones y Licenciamiento Zona Eugenio Espejo de a conocer los expedientes administrativos sancionadores que tienen los predios ubicados en las calles Hernando Alcocer y Obispo Díaz de la Madrid, que identifica 5 casos en ejecución de resolución y uno en término de prueba.

Sin embargo en el informe no se establece cual es el motivo de la sanción.

III. BASE LEGAL:

1. La Constitución de la República en el artículo 264 manifiesta que los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley:

"2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón".

"3. Planificar, construir y mantener la vialidad urbana".

2. El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 54 establece que es función del gobierno autónomo descentralizado municipal:
"f) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución la ley y en dicho marco, prestar los servicios públicos y construir la obra pública cantonal correspondiente, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad".

El artículo 55, letra c), ibídem dispone que es competencia exclusiva del gobierno autónomo descentralizado municipal planificar, construir y mantener la vialidad urbana.

El artículo 85, idem, establece que los gobiernos autónomos descentralizados de los distritos metropolitanos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que puedan ser asumidas de los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que se les asigne.

Los literales a) y v) del artículo 87 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, disponen: “a) *Ejercer la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano, mediante la expedición de ordenanzas metropolitanas, acuerdos y resoluciones*”. v) *Regular y controlar el uso del suelo en el territorio del distrito metropolitano, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra*”.

El artículo 129, del referido cuerpo legal, en su cuarto inciso establece que “*Al gobierno autónomo descentralizado municipal le corresponde las facultades de planificar, construir y mantener la vialidad urbana. En el caso de las cabeceras de las parroquias rurales, la ejecución de esta competencia se coordinará con los gobiernos parroquiales rurales*”

3. La Ordenanza Metropolitana No. 172 que contiene el Régimen Administrativo del Suelo en el Distrito Metropolitano de Quito, en lo que respecta al sistema vial establece en su artículo ... (73): [...] 5. *Las administraciones zonales diseñarán, en su jurisdicción respectiva, todas las vías locales, peatonales, escalinatas y además las vías colectoras rurales. Este diseño será realizado por las administraciones zonales y enviado para conocimiento de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, previa la aprobación del Concejo Metropolitano.*

IV. ANÁLISIS E INFORME LEGAL:

De la documentación que consta en el expediente, se puede establecer lo siguiente:

1. Existe un trazado vial aprobado con las siguientes especificaciones técnicas:
Calle Obispo Díaz De La Madrid con un ancho transversal de 11 metros.
Calle Hernando Alcocer con un ancho transversal de 9 metros.
2. Se propone técnicamente, por razones de consolidación y por encontrarse ejecutadas obras de infraestructura, la modificatoria del trazado vial mencionado con las siguientes dimensiones:

Calle Obispo Díaz de la Madrid sección transversal 11.65 m en el tramo comprendido entre las calles M. Pólit Lasso y Hernández Alcocer, y sección transversal 10.85 m en el tramo comprendido entre las calles Hernando Alcocer y Juan Acevedo. Y calle Hernán Alcócer sección transversal 7.90m.

3. La aprobación de trazados viales se realiza con sustento en los estudios técnico y legal de la Administración Zonal y la validación dada por la Secretaría de Territorio, Habitat y Vivienda, los mismos que se ponen en conocimiento para dictamen de la Comisión de Uso de Suelo y resolución del Concejo Metropolitano. Igual procedimiento se aplica para las modificatorias de los trazados viales.

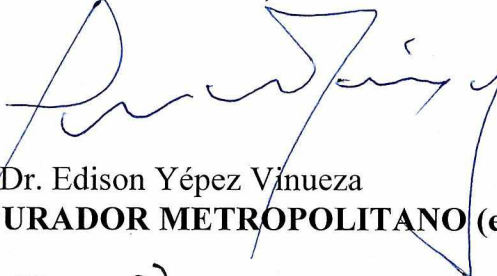
Las afectaciones que se generen por las aprobaciones y modificatorias de trazados viales que requieran área adicional, serán valoradas y reconocidas a través del respectivo procedimiento expropiatorio.

En este sentido, la presente modificatoria, pretende regularizar una consolidación dada en el sector en cuanto a edificaciones y obras de infraestructura, a fin de establecer un trazado vial acorde con la realidad.

4. Hay que tener en cuenta que la presente modificatoria en una parte incrementa área de vía y en otra parte disminuye dicha área, por lo que para la determinación de las afectaciones por áreas adicionales, o generación de remanentes viales por disminución de área, como primer aspecto se deberá determinar la propiedad de las áreas de afectación y de las áreas remanentes o sobrantes, para que en el caso de que el Concejo Metropolitano resuelva aprobar la modificatoria del trazado vial, inmediatamente la Administración Zona Eugenio Espejo inicie el trámite de declaratoria de utilidad pública con fines de expropiación del área que se requiera para la vía, o con el trámite de enajenación de fajas de terreno remanentes producidas por la disminución del eje vial.
5. En el presente expediente consta una petición del señor Mario Vargas Herrera, quien manifiesta que ha sido sancionado por un tema constructivo de una vivienda que tiene más de 40 años y que pretende legalizar para lo cual requiere la modificatoria del trazado vial.
En este aspecto, cabe recalcar, que la modificatoria del trazado vial, responde al análisis de varios aspectos que en su conjunto justifican una toma de decisión por parte del Concejo Metropolitano, sin perjuicio de aquello en necesario precisar que una resolución administrativa que en su momento impuso una sanción por el cometimiento de una infracción, no constituye impedimento para que el Concejo Metropolitano en uso de sus competencias, establecidas en la base legal de este criterio, realice la modificatoria del trazado vial, con los sustentos técnicos y legales emitidos por la Administración Zonal, y validados por la Secretaría de



Territorio, Hábitat y Vivienda, sin perjuicio de que los procedimientos administrativos sancionadores continúen el curso legal respectivo.

Atentamente,



Dr. Edison Yépez Vinuesa
SUBPROCURADOR METROPOLITANO (e)

Adjunto expediente completo. (109 F. y 2CD)

	Nombres	Fecha	Firma/Sumilla
Elaborado por:	Cristina Raza	10.07.17	
Revisado por:	Dr. Carlos Guerrero		

Comisión de Uso de Suelo
08/05/2017

Quito, 8 de mayo del 2017

2015-038363

SEÑORES:

COMISION DE USO DE SUELO, DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Presente.-
De mi consideración:

MARIO OSWALDO VARGAS HERRERA, ecuatoriano, mayor de edad, ante Ustedes con los mayores respetos expongo:

Pongo a vuestro conocimiento lo siguiente:

1. Con fecha 29 de mayo del 2015, la Unidad de Construcciones emitió una Resolución en mi contra imponiéndome producto de una infracción de construcción el pago de una multa equivalente a **USD 17.700,00**.
2. Con fecha 21 de Octubre de 2015, el Departamento de Tesorería del Municipio de Quito, me notifica con el título de crédito a fin de que cumpla con el pago impuesto en el numeral anterior.
3. Con fecha 25 de Noviembre del 2015, solicité a la Dirección Metropolitana Financiera que se procede y me sea aceptado un Convenio de Pago.
4. Con fecha 9 de Diciembre 2015, el Departamento Financiero del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, me notifica con la resolución en la cual **se me concede el Acuerdo de Pago requerido**, ante lo cual y conforme se desprende del contenido de la Resolución efectúe el pago correspondiente al 20% sobre el valor total de la multa impuesta, y la diferencia en cuotas a 24 meses.
5. A su vez, adjunto copia de la garantía conferida por la Cooperativa de Ahorro y Crédito Sagrada Familia, entidad que respalda el crédito para el cumplimiento de las cuotas correspondientes que deben realizarse producto del Acuerdo de pago llegado con la entidad Municipal.

Por todo lo expuesto, señores de la Comisión de Uso de Suelo, pongo a su conocimiento éstos hechos con los cuales demuestro que no mantengo obligaciones pendientes con la entidad Municipal que sean referentes a la infracción de construcción, lo cual solicito se tenga en consideración a fin de que se emita un informe favorable del trazado vial de las calles Obispo Díaz de la Madrid y Hernando Alcocer.

Por la atención recibida, doy mi profundo agradecimiento.

Atentamente,

Mario Oswaldo Vargas Herrera

MARIO OSWALDO VARGAS HERRERA

C.C. 170100402 8

SECRETARÍA GENERAL DISTRITO METROPOLITANO	RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS HORA: 9H20
QUITO	08 MAY 2017
ALCALDÍA NÚMERO DE HOM:	216

Adjunto: Solicitud Sr. Resolutor de la Unidad Desconcentrada de Control, Convenio de pago (Dirección Metropolitana Financiera), copia de los pagos.



Diego Velástegui Coloma
Carlos Gordón Rosero
Sociedad Abogados

Legal Corporation
GM&VO
Consultoría y Defensa

SECRETARIA	RECEIBO:
SECRETARIA	FECHA: 9/01/2017
SECRETARIA	HORA: 11:27
SECRETARIA	FIRMA:
SECRETARIA	

SEÑOR

AB. EDISON ALDAZ MARTINEZ
RESOLUTOR METROPOLITANO DE LA UNIDAD DESCONCENTRADA DE CONTROL
EN MATERIA DE CONSTRUCCIONES Y LICENCIAMIENTO

Presente.-
De mi Consideración:

MARIO OSWALDO VARGAS HERRERA, haciendo referencia al Expediente No. 076-2015, que en mi contra se sigue, ante la denuncia presentada por mi hermana la señora Beatriz María de Lourdes Vargas Herrera, a usted con los mayores respetos acudo, como le permito indicar lo siguiente:

I

Con providencia No. UDCML-ZEE-2016-3133, se me solicita por intermedio de su autoridad que justifique el pago de las multas que se me fueron impuestas así como los permisos y autorizaciones en los que se indiquen los trabajos realizados, razón por la cual me permito indicar lo siguiente:

1.1 Adjunto al presente sírvase encontrar en copias simples, la documentación constante en Garantías, Confirmación de Pago y Resoluciones, con los cuales demuestro haber asumido la multa que se me fue impuesta, así como las facilidades de pago que se me atribuyeron de parte del Municipio de Quito.

1.2 con respecto a los permisos de Construcción me permito indicar lo siguiente:

Que nos encontramos a la espera de la Resolución emitida por la Comisión de Uso de Suelo, ante lo cual me permito detallar los siguientes antecedentes:

- Con fecha 13 de mayo del año 2013, se realizó el requerimiento para la reestructuración del trazado vial de las calles Obispo Díaz de la Madrid y Pasaje Hernando Alcocer, en el tramo comprendido entre las calles M. Pólit Lasso y Juan Acevedo, ubicado en el sector de la Granja, parroquia Belisario Quevedo de esta ciudad y cantón Quito, fecha desde la cual se han presentado levantamientos planimétricos, memorias gráficas y demás documentos de respaldo.

Mediante Oficio No. 2719-DGT-GU-2015, de fecha 07 de octubre del año 2015, suscrito por el señor Boris Mata Reyes, Administrador Zonal "Eugenio Espejo" se emite el Informe Técnico FAVORABLE para la rectificación del trazado vial de las calles motivo detalladas anteriormente, por cuanto se verificó que dichas calles se encuentran consolidadas con un ancho transversal variable y con obras de infraestructura (asfalto, bordillos, aceras, alcantarillado, etc.), informe que se encuentra elaborado por el Ingeniero Patricio Valle, funcionario de Gestión

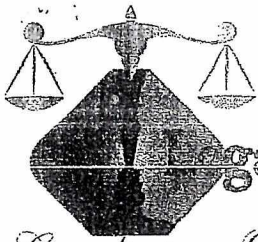
SECRETARIA GENERAL
7427
29 NOV 2016 16:10
NÚMERO DE TRÁMITE
FECHA DE INGRESO
NÚMERO DE FOLIO
RECEIBO

Urbana, revisado por la Arq. Alexandra Arauz, Jefe del Departamento de Gestión Urbana y Aprobada por el Arq. Vinicio Robalino, Director Gestión del Territorio.

- Mediante Memorando No. 0581SZEE, de 28 de septiembre de 2015 suscrito por el Dr. Rolando Ruiz Merino en su calidad de Director Jurídico Zona "Eugenio Espejo", comunica que el diseño de estas vías situados en un sector muy transitado y consolidado de la ciudad se realizaron en años anteriores es decir antes de la vigencia de la actual normativa y que obviamente no van a cumplir con las exigencias de la normativa actual, pero que se requiere la regularización de éstas vías para el normal desarrollo para este importante sector de la ciudad, lo que va en concordancia del principio del Buen Vivir, razón por la cual también se emitió CRITERIO LEGAL FAVORABLE, para la aprobación de la modificatoria al trazado vial.
- Con fecha 22 de diciembre de 2015, mediante oficio STHV-DMGT 06055, suscrito por el Arquitecto Carlos Quezada, Director Metropolitano de Gestión Territorial de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda y dirigido al Presidente de la Comisión de Uso de Suelo, manifiesta que las calles se encuentran totalmente consolidadas con construcciones y obras de infraestructura con un ancho vial distinto al que fueron aprobadas, por lo que es necesario modificar el trazado vial, por lo tanto emite INFORME TÉCNICO FAVORABLE, para que continúe el trámite de aprobación de la modificatoria del trazado vial.
- La comisión de Uso De Suelo, en sesión ordinaria realizada el lunes 12 de septiembre 2016, resolvió solicitar a la Abogada Gabriela Larréategui, Supervisora Agencia Metropolitana de Control un informe en el que se indique si los predios ubicados en las calles Hernando Alcocer y Obispo Díaz de la Madrid cuentan con algún proceso administrativo sancionador de las calles de la referencia, requerimiento inexplicable por cuanto dicha modificatoria fue solicitada para la solución de más de 40 familias que se encuentran afectadas en su situación, en mi caso particular me encuentro pagando una multa pecuniaria que me fue impuesta, a pesar que mi predio se encuentra con una construcción de más de cuatro décadas de existencia y a la cual se le adjunto una construcción nueva para proceder a la legalización de todo el proyecto.

II

En virtud de lo expuesto y al amparo de lo previsto en el artículo 76 de la Constitución de la República, asegurando las Garantías del Debido Proceso, solicito se dignen en conferirme un tiempo perentorio hasta que la Comisión Uso de Suelo, emita la correspondiente Resolución, demostrándose que he estado en pleno cumplimiento de dispuesto en la Resolución emitida No. 162-UDC-ZN-2015.



Legal Corporation

GM&VO

Consultoría y Defensa

106

V

Notificaciones que me correspondan las recibiré en la casilla judicial número 3964, de la Corte Provincial de Pichincha, perteneciente a mi defensor el Abogado Rolando Cárdenas Rosero, profesional del derecho a quien autorizo presente cuanto escrito sea necesario en defensa de mis intereses.

Por ser legal mi pedido sírvase acoger conforme se solicita.

Firmo conjuntamente con mi defensor.

MARIO OSWALDO VARGAS HERRERA

AB. ROLANDO CARDENAS R.

MAT. 17-2013-95 F.A.P.

AB. CARLOS GORDON ROSERO

MAT. 15038 C.A.P.



DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

TRAMITE No. DC -SFPNT- 01180-2015
ASUNTO: SE ATIENDE PETICION DE FACILIDADES DE PAGO
ADMINISTRADO: VARGAS HERRERA MARIO OSWALDO
CEDULA/RUC: 1701004028
RESOLUCIÓN No. DMF-FP- 06443 -02015

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 342 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone que la recaudación de los ingresos de los gobiernos autónomos descentralizados se hará directamente por la unidad financiera.

Que, el artículo 346 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, manifiesta que el Tesorero está obligado a recibir el pago de cualquier crédito, sea este total o parcial, sean tributarios o de cualquier otro origen.

Que el Consejo Metropolitano de Quito expidió la Ordenanza No. 3791 de concesión de facilidades de pago a los contribuyentes que no pueden cancelar de contado sus obligaciones no tributarias.

Que mediante Resolución No. DMF-048-2015 se delega al Jefe de Coactivas de la Dirección Metropolitana Financiera, la facultad para conocer y resolver sobre las peticiones de facilidades de pago de obligaciones no tributarias, presentadas por los sujetos pasivos.

Que, con fecha 25 de noviembre del 2015 el(la) señor(a) **VARGAS HERRERA MARIO OSWALDO**, solicita un Convenio de Pago por concepto de multa impuesta por la UNIDAD DESCONCENTRADA DE CONTROL EN MATERIA DE CONSTRUCCIONES Y LICENCIAMIENTO ZONA NORTE, según RESOLUCION No.162-UDC-ZN-2015, de fecha 29 de mayo de 2015.

Que una vez revisadas las normas legales pertinentes y la información con la que cuenta la Dirección Metropolitana Financiera, se establece lo siguiente:

1. RESPECTO A LA MULTA PENDIENTE DE PAGO

1.1 Revisado la base de datos que dispone el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, se constató que el(la) señor(a) **VARGAS HERRERA MARIO OSWALDO**, tiene pendiente de pago el(los) siguiente(s) Título(s) de Crédito número **8465316** correspondientes a obligaciones No Tributarias por concepto de infracciones y multas. Un detalle se muestra a continuación:


Título de Crédito	Año Multa/Infracción	Tipo de Orden	Valor
8465316	2015	MULTAS	17700,00
TOTAL			17700,00

1.2 De conformidad con lo que establecido en Ordenanza Metropolitana No. 3791 de 05 de febrero de 2009, avoco conocimiento de la petición realizada y una vez validados los requisitos correspondientes es pertinente ACEPTAR la petición de facilidades para el pago. Por lo tanto, de conformidad a las normas legales vigentes, la Dirección Metropolitana Financiera;

RESUELVE:

1. CONCEDER las facilidades de pago solicitado por el(la) señor(a) **VARGAS HERRERA MARIO OSWALDO**
2. DISPONER al(la) señor(a) **VARGAS HERRERA MARIO OSWALDO**, que dentro del siguiente día hábil de la notificación de la presente resolución, realice el pago del veinte por ciento del total de la deuda de forma inmediata;
3. INFORMAR al(la) administrado(a), que el valor de la obligación sobre la que se concede el convenio de facilidades pago no tributarias es de USD 17700,00, los pagos se realizarán de la siguiente manera: el 20% USD 3540, en el plazo de 24 horas a partir de la notificación del presente acto administrativo y 24 pagos de USD 590,00.
4. DISPONER al(la) señor(a) **VARGAS HERRERA MARIO OSWALDO**, que en el plazo de VEINTICUATRO meses realice el pago de las obligaciones no tributarias sobre las cuales solicitó la concesión de facilidades de pago;
5. INFORMAR al(la) administrado(a), que los pagos se deberán realizar dentro de los 26 días de cada mes a partir del mes de diciembre de 2015, cuyo abono se aplicará directamente al título de crédito hasta que se haya cancelado la deuda en su totalidad.
6. CONSIDERE al solicitante, que LA FALTA de pago del anticipo del 20% inicial o la no cancelación de dos cuotas parciales, dejará insubsistente la concesión de facilidades de pago, debiendo la Tesorería Metropolitana disponer la acción de cobro vía coactiva, según lo dispone el artículo 5 de la Ordenanza Metropolitana No. 3791.
7. DISPONER la ejecución del presente acto administrativo a los señores: Tesorero Metropolitano y Contador General.
8. NOTIFICAR con la presente Resolución al(la) señor(a) **VARGAS HERRERA MARIO OSWALDO**, en el domicilio señalado para su efecto; esto es, en calle OBISPO DIAZ DE LA MADRID Oe979 Y ALCOCER SECTOR LAS CASAS, Telefono: 2233593, CELULAR: 0994186143, CORREO ELECTRÓNICO: cgordon@gbsupplier.ec
9. INFORMAR al(la) administrado(a) que luego de ser notificado(a) con la presente Resolución, deberá acercarse dentro del término de 24 horas al Departamento de Coactivas ubicado en las calles Venezuela y Chile, para registrar en el sistema la facilidad de pago solicitada.

Quito, 25 de noviembre 2015


Miriam Espin Altamirano
DELEGADA DE LA DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
TESORERIA ZONA NORTE EUGENIO ESPEJO

RAZON DE NOTIFICACION N°: 10724



Dirección
Metropolitana
Financiera
General

En la ciudad de Quito, con fecha, miércoles, 21 de octubre de 2015

Notifique a: VARGAS HERRERA MARIO OSWALDO

RUC/CC: 1701004028

Entregándole copia auténtica de/los siguiente(s) acto(s) administrativo(s) en:

Concepto	Título de Credito	Año de Tributación	Monto
INFRACCION CONSTRUCCION	8465316	2015	\$ 17.700,00
TOTAL			\$ 17.700,00

La Tesorería Zona Norte Eugenio Espejo, en cumplimiento a las disposiciones legales, informa que mantiene pendiente de pago el/los título(s) de crédito antes mencionado(s) con el valor total a la fecha de notificación, esto incluirá: tributos intereses, multas y recargos accesorios de ser el caso.

El pago de/las presente(s) obligación(es) la puede realizar en las ventanillas de recaudación del Sistema Financiero Nacional, en el plazo perentorio de OCHO DIAS, contados desde la presente fecha, acorde a la disposición legal del Art. 151 del Código Orgánico Tributario, publicado en el Suplemento del R.O. N° 38 del 14 de junio del 2005.

CONSTANCIA DE NOTIFICACION

TIPO DE NOTIFICACION : (X) PERSONAL () POR BOLETA () OTROS MEDIOS

En la ciudad de Quito, siendo las 11:37 horas del día: miércoles, 21 de octubre de 2015, se procede a notificar con original al señor/a: VARGAS HERRERA MARIO OSWALDO RUC/CC 1701004028

; en el domicilio que esta Administración lo tiene registrado en:

CASILLERO JUDICIAL 3964, DR.ROLANDO CARDENAS, OBISPO DIAS DE LA MADRID Y PASAJE ALCOCER, TELF 2547347 CEL 0998714392

Si el domicilio previamente indicado no corresponde, señale el correcto:

Calle:.....N°..... Of/Dpto.....Telef.:..... Ciudad.....

Elaborado por:..... Firma.....

Firma Notificado o persona que recibe
CARLOS GORDON ROSERO
1709527962
Parentesco: FAMILIAR

Firma Notificador
URCUANGO ESCOLA JUAN CARLOS
SERVIDOR MUNICIPAL

En vista de que el interesado o persona que recibe se niega (), no puedo (), firma y se deja constancia del hecho; y de la efectiva notificación con la firma de un testigo:

Firma Testigo
CC: _____
Nombre _____

OBSERVACIONES _____



Revisado por: Ing. Alexandra Pallo Tesorera Zona Norte
Elaborado por: jcurcuango

MUNICIPIO DE QUITO

Consulta y Administración de Obligaciones de Pago

Nueva Obligación de Pago Grabar Imprimir

Búsqueda Avanzada

No. Orden	Contribuyente	Año Tributario	Tipo de Orden	Identificación	Fecha de emisión	Fecha de exigibilidad	Estado	Subestado	Facilidad de Pago	Valor Total
8465316	VARGAS HERRERA MARIO OSWALDO	2015	INFRACCIONES Y MULTAS	1701004028	21/10/2015	22/10/2015	ACTIVO	NORMAL	NO	17,700.00

No Orden de Pago: 8465316

Título de Crédito: 0

No Origen: 0000000

* Fecha de Emisión: 21/10/2015

No. Referencia:

Estado: ACTIVO

No. de Trámite: 0

Subestado: NORMAL

* Año Tributario: 2015

Fecha de exigibilidad: 22/10/2015

* Tipo de orden: INFRACCIONES Y MULTAS

Cancelar
Pagos
Historial

* Contribuyente:

Razón Social o Contribuyente	Identificación	Id
VARGAS HERRERA MARIO OSWALDO	1701004028	203671

Observaciones: OETC 0002850, FECHA 29/05/2015, EXP 076-2015, RSL 162-2015, INFRACCIÓN DE CONSTRUCCION

INFORMACION ADICIONAL

Dirección: CASILLERO JUDICIAL 3964, DR ROLANDO CARDENAS, OBISPO DIAS DE LA MADRID Y PASAJE ALCOGER, TELF 2547347 CEL 0998714392

Usuario Creación jurcuango

Fecha Creación 21/10/2015 QUITO

Nombre Usuario JUAN CARLOS URQUANGO ESCOLA

Oficina Creación SAO ADM. NORTE

Usuario modificación jurcuango

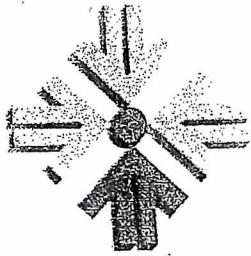
Fecha modificación 21/10/2015 QUITO

Nombre Usuario JUAN CARLOS URQUANGO E

Oficina modificación SAO ADM. NORTE

Rubro	Descripción	Tipo Orden	Valor	Cantidad	Valor Actual
20	DESCUENTOS GENERALES	INFRACCIONES Y MULTAS	\$0.00	1	\$0.00
118	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	INFRACCIONES Y MULTAS	\$0.00	1	\$0.00
135	OCUPACIÓN VIA PUBLICA ACERAS	INFRACCIONES Y MULTAS	\$0.00	1	\$0.00
145	MULTAS TRIBUTARIAS	INFRACCIONES Y MULTAS	\$0.00	1	\$0.00
146	INTERES POR MORA TRIBUTARIA	INFRACCIONES Y MULTAS	\$0.00	1	\$0.00
148	MULTAS A INFRACTORES	INFRACCIONES Y MULTAS	\$17,700.00	1	\$17,700.00
164	MULTA POR RUIDO	INFRACCIONES Y MULTAS	\$0.00	1	\$0.00
165	MULTA POR CONTAMINACION	INFRACCIONES Y MULTAS	\$0.00	1	\$0.00
166	MULTA MAL ESTACIONAMIENTO	INFRACCIONES Y MULTAS	\$0.00	1	\$0.00
231	CONTRAVENCIÓN DE ASEO ORD2	INFRACCIONES Y MULTAS	\$0.00	1	\$0.00
232	CONTRAVEN. PUBLICIDAD EXTE	INFRACCIONES Y MULTAS	\$0.00	1	\$0.00
560	MULTA POR CFACCIÓN	INFRACCIONES Y MULTAS	\$0.00	1	\$0.00
926	COSTAS JUDICIALES	INFRACCIONES Y MULTAS	\$0.00	1	\$0.00

Total: \$17700



SAGRADA FAMILIA LTDA. COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO

ACUERDO MINISTERIAL 0040 – SEPS, NÚMERO DE ORDEN 7294

RUC: 0691729524001

CACSF -10 - 10 - 1286

AVAL FINANCIERO CACSF-1010-1286		C.C.
TIPO DE CERTIFICADO		
BENEFICIARIO		VARGAS HERRERA MARIO OSWALDO
VALOR DEL DEPÓSITO		14.200,00
PLAZO NEGOCIADO EN DÍAS		730
FECHA DE EMISIÓN		09/11/2015
FECHA DE VENCIMIENTO		08/11/2017

LA COOPERATIVA DE AHORRO & CRÉDITO "SAGRADA FAMILIA LTDA.", se obliga en forma incondicional, irrevocable y de cobro inmediato a efectivizar el valor, de: **CATORCE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 DÓLARES AMERICANOS**, contra la presentación de este documento, previa la retención de los impuestos que se causen de conformidad con la ley de régimen tributario vigente y con apego a las estipulaciones que constan en este documento. El Certificado de AVAL FINANCIERO no será renovado automáticamente y será pagado únicamente a la presentación del original de este título de valor.



BENEFICIARIO

BENEFICIARIO

Yo, **VARGAS HERRERA MARIO OSWALDO** con RUC No. **1701004028**, que en caso de incumplimiento, este AVAL FINANCIERO sea pagado a **MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO** con RU **1760003410001** previa la presentación de este **CERTIFICADO DE AVAL FINANCIERO** de forma incondicional, irrevocable y de cobro inmediato.

CESIONES

Con la totalidad de los derechos del presente CERTIFICADO DE AVAL FINANCIERO, a favor de: **MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO** para garantizar el **FIEL CUMPLIMIENTO** del contrato para la **INFRACCION CONSTRUCCION TITULO DE CREDITO 8465316**

Para constancia de lo expuesto firmamos en unidad de acto

CEDENTE


VARGAS HERRERA MARIO OSWALDO
 1701004028



CESIONARIO

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
 1760003410001

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
TESORERIA ZONA NORTE EUGENIO ESPEJO

RAZON DE NOTIFICACION Nº: 10725



Dirección
Metropolitana
Financiera
Región
General

En la ciudad de Quito, con fecha, miércoles, 21 de octubre de 2015

Notifique a: VARGAS HERRERA MARIO OSWALDO
RUC/CC: 1701004028

Entregándole copia auténtica de/los siguiente(s) acto(s) administrativo(s) en:

Concepto	Título de Credito	Año de Tributación	Monto
INFRACCION CONSTRUCCIONES	8465344	2015	\$ 199,82
TOTAL			\$ 199,82

La Tesorería Zona Norte Eugenio Espejo, en cumplimiento a las disposiciones legales, informa que mantiene pendiente de pago el/los título(s) de crédito antes mencionado(s) con el valor total a la fecha de notificación, esto incluirá: tributos intereses, multas y recargos accesorios de ser el caso.

El pago de/las presente(s) obligación(es) la puede realizar en las ventanillas de recaudación del Sistema Financiero Nacional, en el plazo perentorio de OCHO DIAS, contados desde la presente fecha, acorde a la disposición legal del Art. 151 del Código Orgánico Tributario, publicado en el Suplemento del R.O. Nº 38 del 14 de junio del 2005.

CONSTANCIA DE NOTIFICACION

TIPO DE NOTIFICACION : (X) PERSONAL () POR BOLETA () OTROS MEDIOS

En la ciudad de Quito, siendo las 11:44 horas del día: miércoles, 21 de octubre de 2015, se procede a notificar con original al señor/a: VARGAS HERRERA MARIO OSWALDO RUC/CC 1701004028

; en el domicilio que esta Administración lo tiene registrado en:

CASILLERO JUDICIAL 3964, DR ROLANDO CARDENAS, OBISPO DIAS DE LA MADRID Y PASAJE ALCO CER, TELF 2547347 CEL 0998714392

Si el domicilio previamente indicado no corresponde, señale el correcto:

Calle:.....Nº..... Of/Dpto.....Telef.:..... Ciudad.....

Elaborado por:..... Firma.....

Firma Notificado o persona que recibe

CARLOS GORDON ROSERO

1709527962

Parentesco: FAMILIAR

En vista de que el interesado o persona que recibe se niega (), no puedo (), firma y se deja constancia del hecho; y de la efectiva notificación con la firma de un testigo:

Firma Testigo

CC:.....

Nombre.....

OBSERVACIONES.....

Revisado por: Ing. Alexandra Pallo Tesorera Zona Norte

Elaborado por: jcurcuango



MUNICIPIO DE QUITO

Consulta y Administración de Obligaciones de Pago

Nueva Obligación de Pago Grabar Imprimir

Búsqueda Avanzada

No. Orden	Contribuyente	Año Tributario	Tipo de Orden	Identificación	Fecha de emisión	Fecha de exigibilidad	Estado	Subestado	Facilidad de Pago	Valor Total
8465344	VARGAS HERRERA MARIO OSWALDO	2015	INFRACCIONES Y MULTAS	1701004028	21/10/2015	22/10/2015	ACTIVO	NORMAL	NO	199.82

No Orden de Pago: 8465344
 No Origen: 0000000
 No. Referencia:
 No. de Trámite: 0
 * Año Tributario: 2015
 * Tipo de orden: INFRACCIONES Y MULTAS

Título de Crédito: 0
 * Fecha de Emisión: 21/10/2015
 Estado: ACTIVO
 Subestado: NORMAL
 Fecha de exigibilidad: 22/10/2015

Cancelar
 Pagos
 Historial

* Contribuyente:

Razón Social o Contribuyente	Identificación	Id
VARGAS HERRERA MARIO OSWALDO	1701004028	203671

Observaciones: OETC 0002851, FECHA 29/05/2015, EXP 076-2015, RSL 162-2015, INFRACCION DE CONSTRUCCION

INFORMACION ADICIONAL

Dirección: CASILLERO JUDICIAL 3964, DR ROLANDO CARDENAS , OBISPO DIAS DE LA MADRID Y PASAJE ALCOGER , TELF 2547347 CEL 0998714392

Usuario Creación: jrcuango Fecha Creación: 21/10/2015 QUITO
 Nombre Usuario: JUAN CARLOS URQUANGO ESCOLA Oficina Creación: SAO ADM. NORTE
 Usuario modificación: jrcuango Fecha modificación: 21/10/2015 QUITO
 Nombre Usuario: JUAN CARLOS URQUANGO E Oficina modificación: SAO ADM NORTE

Rubro	Descripción	Tipo Orden	Valor	Cantidad	Valor Actual
20	DESCUENTOS GENERALES	INFRACCIONES Y MULTAS	\$0.00	1	\$0.00
118	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	INFRACCIONES Y MULTAS	\$0.00	1	\$0.00
135	OCUPACIÓN VIA PUBLICA ACERAS	INFRACCIONES Y MULTAS	\$0.00	1	\$0.00
145	MULTAS TRIBUTARIAS	INFRACCIONES Y MULTAS	\$0.00	1	\$0.00
146	INTERES POR MORA TRIBUTARIA	INFRACCIONES Y MULTAS	\$0.00	1	\$0.00
148	MULTAS A INFRACTORES	INFRACCIONES Y MULTAS	\$199.82	1	\$199.82
164	MULTA POR RUIDO	INFRACCIONES Y MULTAS	\$0.00	1	\$0.00
165	MULTA POR CONTAMINACION	INFRACCIONES Y MULTAS	\$0.00	1	\$0.00
166	MULTA MAL ESTACIONAMIENTO	INFRACCIONES Y MULTAS	\$0.00	1	\$0.00
231	CONTRAVENCION DE ASEO ORD2	INFRACCIONES Y MULTAS	\$0.00	1	\$0.00
232	CONTRAVEN. PUBLICIDAD EXTE	INFRACCIONES Y MULTAS	\$0.00	1	\$0.00
560	MULTA POR CITACIÓN	INFRACCIONES Y MULTAS	\$0.00	1	\$0.00
926	COSTAS JUDICIALES	INFRACCIONES Y MULTAS	\$0.00	1	\$0.00

Total: \$199.82



CONFIRMACIÓN DE PAGO

Transacción Autorizada. Su pago ha sido realizado con éxito con la siguiente información:

- Contribuyente: VARGAS HERRERA MARIO OSWALDO
- Cédula: 00001701004028
- Total: 199,82
- Fecha de Pago: 17/11/2015
- Forma de Pago: DinersClub
- Número de Comprobante: 260839
- Número de autorización: 985702
- Número de transacción Municipal: 12468059
- Detalle:

C	DESCRIPCION	IDENTIFICACION	AÑO	TOTAL PAGADO
---	-------------	----------------	-----	--------------

0000000	Infracciones y Multas	00008465344	2015	199.82
---------	-----------------------	-------------	------	--------

Aceptar

La confirmación de su pago será enviada a su correo electrónico.

Si desea imprimir el comprobante de pago válido para cualquier asunto legal, por favor dirigirse al siguiente sitio: <https://pam.quito.gob.ec/Consultaobligaciones/>

IMPRIMIR

RED DE SERVICIOS FACILITO

REPORNE S.A.

RUC: 0992563235001

COMPROBANTE DE RECAUDACION DE QUITO

- VARIOS

COMPROBANTE: 00000016237960

REFERENCIA: 8465316

NOMBRE: VARGAS HERRERA MARIO

OSWALDO

CEDULA: 0001702900

AGENCIA: 0004 QUITO

USUARIO: wargah

SEC. LOC/SW: 23443/104363

VALOR RECAUDADO	590.60
COMISION	0.60
TOTAL	590.60

MENSAJE: TRANSACCION OK

FACTURA: 001-300-001208865

FECHA HORA: 01/25/2017 09:55:54

CANCELADO
CAJA REPORNE

CONSULTE SU DOCUMENTO EN

www.facilito.com.ec/DocumentosElectronicos

REPORNE S.A - RUC:
 0992663235001
 COMPROBANTE DE
 RECAUDACION MUNICIPIO
 DEL DISTRITO
 METROPOLITANO DE QUITO
 COMPROBANTE: 00000015-136
 REFERENCIA: 8465316
 CEDULA: 170100402-B
 NOMBRES: VARGAS HERRERA
 MENSAJE: ~~MARCO ANTONIO~~
 AGENCIA: 9004 REPORNE
 CAJA: 00003
 OPERADOR: 000004 CAJERO
 SEC LOC/SWT: 2732/363602
 VALOR IMPUESTO: \$ 590.00
 COMISION: \$ 0.54
 IVA 12%: \$ 0.06
 TOTAL \$ 590.60
 REPORNE S.A QUITO
 05-10-2016 09:37:51

RECIBI REPORNE
 RED DE RECAUDACION
CANCELADO
 CAJA REPORNE

REPORNE S.A - RUC:
 0992663235001
 COMPROBANTE DE
 RECAUDACION MUNICIPIO
 DEL DISTRITO
 METROPOLITANO DE QUITO
 COMPROBANTE: 00000014-590
 REFERENCIA: 8465316
 CEDULA: 170100402-8
 NOMBRES: VARGAS HERRERA
 MENSAJE: ~~RECAUDACION~~
 AGENCIA: 9004 REPORNE
 CAJA: 00003
 OPERADOR: 000004 CAJERO
 SEC LOC/SWT: 1965/147264
 VALOR IMPUESTO: \$ 590.00
 COMISION: \$ 0.54
 IVA 12%: \$ 0.06
 TOTAL \$ 590.60
 REPORNE S.A QUITO
 24-06-2016 09:45:46

RECIBI CONFORME
 RED DE SERVICIOS FAC
CANCELADO
 CAJA REPORNE

REPORNE S.A - RUC:
 0992663235001
 COMPROBANTE DE
 RECAUDACION MUNICIPIO
 DEL DISTRITO
 METROPOLITANO DE QUITO
 COMPROBANTE: 0000014-952
 REFERENCIA: 8465316
 CEDULA: 170100402-8
 NOMBRES: VARGAS HERRERA
 MENSAJE: ~~RECAUDACION~~
 AGENCIA: 9004 REPORNE
 CAJA: 00003
 OPERADOR: 000004 CAJERO
 SEC. LOC/SWT: 9412/296806
 VALOR IMPUESTO: \$ 501.00
 COMISION: \$ 0.50
 IVA (2%): \$ 0.09
 TOTAL \$ 501.59
 REPORNE S.A QUITO
 31-08-2016 09:19:24

RECIBI CONFORME
CANCELADO
 CAJA REPORNE

REPORNE S.A - RUC:
 0992663235001
 COMPROBANTE DE
 RECAUDACION MUNICIPIO
 DEL DISTRITO
 METROPOLITANO DE QUITO
 COMPROBANTE: 00000014-825
 REFERENCIA: 8465316
 CEDULA: 170100402-8
 NOMBRES: VARGAS HERRERA
 MENSAJE: RECAUDACION
 AGENCIA: 9004 REPORNE
 CAJA: 00003
 OPERADOR: 000004 CAJERO
 SEC LOC/SWT: 6475/250313
 VALOR IMPUESTO: \$ 590.00
 COMISION: \$ 0.54
 IVA 12%: \$ 0.06
 TOTAL \$ 590.60
 REPORNE S.A QUITO
 04-08-2016 10:59:20

RECIBI CONFORME
CANCELADO
 CAJA REPORNE

REPORNE S.A - RUC:
0992663235001

COMPROBANTE DE
RECAUDACION MUNICIPIO DEL
DISTRITO METROPOLITANO DE
QUITO

COMPROBANTE: 00000014-373429

REFERENCIA: 8465316

CEDULA: 170100402-8

NOMBRES: VARGAS HERRERA
MARIO OSWALDO

MENSAJE: RECAUDACION OK

AGENCIA: 9004 REPORNE

CAJA: 00003

OPERADOR: 000004 CAJERO

SEC LOC/SWT: 8588/60133

VALOR IMPUESTO: \$ 590.00

COMISION: \$ 0.45

IVA 12%: \$ 0.05

TOTAL \$ 590.50

PAGADO:

REPORNE S.A QUITO
25-05-2016 10:47:10

CANCELADO
CAJA REPORNE

REPORNE S.A - RUC:
0992663235001

COMPROBANTE DE
RECAUDACION MUNICIPIO DEL
DISTRITO METROPOLITANO DE
QUITO

COMPROBANTE: 00000014-165439

REFERENCIA: 6463316

CEDULA: 170100402-8

NOMBRES: VARGAS HERRERA
MARIO OSWALDO

MENSAJE: RECAUDACION OK

AGENCIA: 9004 REPORNE

CAJA: 00003

OPERADOR: 000004 CAJERO

SEC LQC/GWT: 3879/966130

VALOR IMPUESTO: \$ 590.00

COMISION: \$ 0.45

IVA 1.2%: \$ 0.05

TOTAL \$ 590.50

PAGADO:

REPORNE S.A QUITO
25-04-2016 10:34:33

CANCELADO
CAJA REPORNE

REPORNE S.A - RUC:
0992663235001

COMPROBANTE DE
RECAUDACION MUNICIPIO DEL
DISTRITO METROPOLITANO DE
QUITO

COMPROBANTE: 00000013-917372
REFERENCIA: 8465316
CEDULA: 170100402-8
NOMBRES: VARGAS HERRERA
MARIO OSWALDO
MENSAJE: RECAUDACION OK
AGENCIA: 9004 REPORNE
CAJA: 00003
OPERADOR: 000004 CAJERG
SEC LOC/SWT 5277/865893

VALOR IMPUESTO: \$ 590.00
COMISION: \$ 3.45
IVA 13%: \$ 0.05
TOTAL \$ 593.50
PAGADO:

REPORNE
22-4
CANCELADO
CAJA REPORNE
RECIBI CONFORME
RED DE SERVICIOS FACILITO

REPORNE S.A - RUC:
0992663235001

ALEFIADA POR REPRESENTACIONES
ORDONEZ Y NEGRETE - REPORNE

COMPROBANTE DE
RECAUDACION MUNICIPIO DEL
DISTRITO METROPOLITANO DE
QUITO

COMPROBANTE: 00000013-673970

REFERENCIA: 8465316

CEDULA: 170100402-B

NOMBRES: VARGAS HERRERA
MARIO OSWALDO

MENSAJE: RECAUDACION OK

AGENCIA: 9004 REPORNE

CAJA: 00003

OPERADOR: 000004 CAERO

SEC LOC/SWT: 6453/92586

VALOR IMPUESTO: \$ 590.00

COMISION: \$ 0.45

IVA 12%: \$ 0.05

TOTAL \$ 590.50

PAGADO:

REPORNE S.A QUITO
24-02-2016 11:33:18

RECIBI CONFORME

RED DE SERVICIOS FACILITO

CANCELADO
CAJA REPORNE

REPRESENTACIONES ORDONEZ Y
NEGRETE S.A. REPORNE

Clave:
240220160109926632350012001300
0003448090111928814
FACTURA No. 001-300-000344809
RUC: 0992663235001
AUTORIZACION SRI: ELECTRONICA
FECHA AUT. SRI: - VALIDO HASTA:
-

NOMBRE: CONSUMIDOR FINAL
RUC/CE 999999999-999
COMISION POR SERVICIO
RECAUDACION QUITO - Cuenta:
8465316
VALOR SUMINISTRO: \$ 12,980.00

Cantidad: 1
Precio \$ 0.45
Subtotal: \$ 0.45
Iva 12%: \$ 0.05
Total a pagar: \$ 0.50

AGENCIA: 9004-REPORNE QUITO
CAJERO: 00003 CAJA003
REPORNE QUITO - GARCIA MORENO
N6-51 FECHA: 24-02-2016 11:33:15

CONSULTE SU DOCUMENTO EN WWW:

RECIBI CONFORME

RED DE SERVICIOS FACILITO

CANCELADO
CAJA REPORNE

REFORMA A LA LEY
DE ASESORES

ELABORADA POR REPRESENTACIONES
SINDICALES Y OBRERAS - REFORMA

COMPROBANTE DE
REGISTRACION MUNICIPAL DEL
DISTRITO METROPOLITANO DE
QUITO

EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL
ARTICULO 10 DE LA LEY

DE ASESORES Y EN VIRTUD DE LO
DISPUESTO EN EL ARTICULO 10 DE LA LEY

DE ASESORES, SE HA REGISTRADO
EN EL DIA 10 DE ABRIL DE 1960

EN EL MUNICIPIO DE QUITO
EN EL DIA 10 DE ABRIL DE 1960
A LAS 10 HORAS DE LA MAÑANA
EN EL OFICIO DEL REGISTRADOR

EL REGISTRADOR MUNICIPAL
DE QUITO
MIGUEL ANGEL GARCIA
EN SU CALIDAD DE REGISTRADOR

RED DE SERVICIOS FACILITO

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO MINGA
LTDA - RUC: 0690074761001

COMPROBANTE DE RECALIDACION MUNICIPIO
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

COMPROBANTE: 00000015-317392
REFERENCIA: 8465316
CEDULA: 170100402-8
NOMBRES: VARGAS HERRERA MARIO
OSWALDO
MENSAJE: RECALIDACION CK
AGENCIA: 1509 QUITO CENTRO
SEC LOC/SWT: 8990/759499
CAJA: 00001
OPERADOR: 000015 CAJAQ1
VALOR IMPUESTO: \$ 590.00
COMISION: \$ 0.60
TOTAL PAGADO: \$ 590.60

MINGA LTDA QUITO 15-11-2016 09:51:25

Mario Vargas
RECIBI CONFORME

Minga Ltda.

RECIBIDOR PAGADOR PRINCIPAL
OFICINA QUITO CENTRO

Comisión de Uso de Suelo
05/04/2017

Referencia Ticket 2015-038363

OFICIO No.414-DGT-GU-2017

Fecha: Quito, 23 de marzo del 2017

Abogado Diego Cevallos Salgado
Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito
Presente

De mi consideración:

En atención al oficio No.SG 0661 de 10 de marzo del 2017,suscrito por Usted y el Abg. Sergio Garnica, Presidente de la Comisión de Uso de Suelo, Tramitado con Ticket No. 2015-038363, mediante el cual solicita:

*"...remita un informe de la evolución histórica del trazado vial en referencia con las respectivas reformas que se hayan dado, además se presentará la cronología de licenciamientos de las edificaciones existentes en el predio No. 1656...";*relacionado con el trazado vial modificatorio de las calles Hernando Alcocer y Obispo Días De La Madrid en el tramo comprendido entre las calles M.Pólit Lasso y Juan Acevedo, ubicado en el sector la Granja.

Al respecto informo que:

- En relación de la evolución histórica del trazado vial con las respectivas reformas debo informar que revisado el expediente se verifica que:

1.- Revisada la copia de la escritura adjunta al expediente otorgada en la Notaria del Dr. Cristóbal Salgado de 25 de marzo de 1952 e inscrita el 17 de diciembre de 1952, en la clausula Segunda dice:

"...un lote de terreno desmembrado del que se indica anteriormente y que tiene y que tiene estos linderos: por el Norte, con el lote número trece de propiedad del vendedor, en la longitud de doce metros; por el Sur, prolongación de la Cuero y Caicedo, en una longitud de doce metros; por el Este, lote número dos, prometido en venta a la señorita Elena González, en una longitud de treinta y cinco metros; y por el Oeste, callejón público; la superficie total del lote de terreno es de cuatrocientos veinte metros cuadrado; el callejón es de seis metros de ancho..."(El subrayado me corresponde).

Cabe señalar que el callejón público en la actualidad es la calle "Hernando Alcocer".

2.-Revisada la Hoja Topográfica No. 10901, adjunta al expediente foja 34, se verifica que la Calle "Obispo Díaz De La Madrid", se encuentra diseñada con un ancho transversal de 11.00m y la Calle "Hernando Alcocer" se encuentra diseñada con un ancho transversal de 9.00m la cual fue realizada por la (ex) Dirección de Planificación y que fue aprobada por el I. Concejo en sesión de 20 de diciembre del 1993, al considerar el Informe IC-93-702 de la Comisión de Planificación y Nomenclatura (fojas 31 y 32) en el mismo que se ha regularizado las vías existentes en base al Plano D-050, al cual se lo remplacea y que fue aprobado por el I. Concejo en el año 1988.

SECRETARÍA GENERAL CONCEJO METROPOLITANO QUITO ALCALDÍA

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

HORA: - 5 ABR 2017

RECEPCION: IR

NÚMERO DE HOJA:

-2-

3.-Con oficio No. STHV-GT-002563 de 17 de junio de 2013 Ref. H.C ZN-NQ698-2013, suscrito por el Arq. Patricio Montalvo Tapia, Director Metropolitano de Gestión Territorial, comunica que: "...luego de la inspección realizada, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda manifiesta que la calle Hernando Alcocer se encuentra consolidada con construcciones, manteniendo un ancho vial de 8.00m, ..., por lo que remito la documentación para que revise el trazado vial de las calles Obispo Díaz de La Madrid y Hernando Alcocer".

7,90

Con estos antecedentes la Administración Zona Eugenio Espejo emitió el Oficio No. 2719-DGT-GU-2015, adjunto a la documentación (foja 44), que en el INFORME TECNICO dice:

"...Revisadas las Hojas Topográficas Nros: 10901 y 11001 que contienen el Trazado Vial motivo del requerimiento y que fueron realizadas por la (ex) Dirección de Planificación, copias adjuntas, se constata que la calle "Hernando Alcocer" se encuentra diseñada con un ancho transversal de 9.00m y la calle "Obispo Díaz de la Madrid" se encuentra diseñada con un ancho transversal de 11.00m y realizada la inspección se verifica que las calles anteriormente mencionadas se encuentran consolidadas con un ancho transversal variable y con obras de infraestructura (asfaltado, bordillos, aceras, alcantarillado, etc.), por lo cual esta Dirección considera procedente y emite informe favorable para la realización de la rectificación del Trazado Vial de las calles motivo del requerimiento, proyecto que consta en la copia adjunta del plano AZCN-TV-HT 10901.01-11001.01, motivo por el cual los anchos viales del proyecto NO se rigen a la NORMATIVA DEL REGIMEN DEL SUELO vigente, con las siguientes especificaciones técnicas:

Calle "Obispo Díaz de la Madrid": Ancho Transversal variable de 10.85m a 11.65m : Calzada 7.00m de Occidente a Oriente, Acera Norte 2.15m (Tramo comprendido entre Calles: "M. Polit Lasso" y "Hernando Alcocer" y 1.35m (Tramo Comprendido entre calles: "Hernando Alcocer" y "Juan Acevedo": Acera Sur 2.50m (Tramo comprendido entre las calles: "M.Polit Lasso" y "Juan Acevedo", longitud aproximada L=142.60m.

Calle "Hernando Alcocer": Ancho transversal 7.90m, Calzada 6.00m, Acera Oriental 0.90m, acera Occidental 1.00m y Curva de Retorno R=7.50m, longitud aproximada L=203.58m ...".

4.- Con oficio No.STHV-DMGT-06055 de 22 de diciembre del 2015, suscrito por el Arq. Carlos Quezada P., Director Metropolitano de Gestión Territorial (E) de la Secretaría De Territorio, Hábitat y Vivienda comunica al Abg. Sergio Garnica Ortiz, Presidente de la Comisión de Uso de Suelo que:

"...la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda emite informe técnico favorable para que continúe el trámite de aprobación de la propuesta vial modificatoria de las calles "Hernando Alcocer" y "Obispo Díaz de La Madrid"....".

• Con respecto a la cronología de licenciamientos de las edificaciones de las edificaciones existentes en el predio No. 1656, adjunto al presente encontrara

B H

-3-

Memorando No. 267-DGT-GU-2017 de 21 de marzo de 2017, suscrito por el Arq. Vinicio Robalino Hernández, mediante el cual informa que:

“...Una Vez revisado el sistema informático SGCT-SLUM se ha verificado que existen los siguientes registros, sin embargo los últimos registros se verifica que existió algún error al subirlos al sistema por cuenta del Ente Colaborador y en la columna de formulario se observa el registro “0”.

ID	REGISTRO PRECIO	FECHA REGISTRO	NOMBRE PROYECTO	PROPIETARIO	PROFESIONAL	FORMULARIO	AMPLIADO	SISTEMA	ESTADO	OBSERVACION	PAGOS
150764	13-1856-1	1856	30-09-2013	ALBANI PERALTA M-NUELA H	ALBANI M-NUELA	BENÍDEZ ORBE JORGE ABR-H+M	Trazados Varios	No	SGCT		
2014-1856-ARQ-ORD-01	1856	30-04-2014	FOREM	HERRERA ALBANI VICTORIA ROSA	HERRERA ALBANI VICTORIA ROSA	BENÍDEZ ORBE JORGE ABR-H+M	0	No	EC	500	
2014-1856-ARQ-ORD-02	1856	21-08-2014	FOREM	HERRERA ALBANI VICTORIA ROSA	HERRERA ALBANI VICTORIA ROSA	BENÍDEZ ORBE JORGE ABR-H+M	0	No	EC	500	
2014-1856-CCM-01	1856	22-09-2014	alcán o peralta	HERRERA ALBANI VICTORIA ROSA	HERRERA ALBANI VICTORIA ROSA	BENÍDEZ ORBE JORGE ABR-H+M	0	No	EC	500	
2014-1856-ARQ-ORD-02_1	1856	22-10-2014	FOREM	HERRERA ALBANI VICTORIA ROSA	HERRERA ALBANI VICTORIA ROSA	BENÍDEZ ORBE JORGE ABR-H+M	0	No	EC	500	

En el sistema SLUM se ha verificado que se encuentra registrada una licencia metropolitana urbanística de trabajos varios.

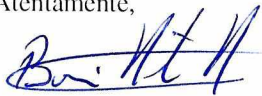
Ver	No. Licencia	No. Expediente	Propietario	Cédula/RUC	Nombre Proyecto	Macroproceso	Proceso	Ad. Zonal	Ventana (Categoría)
Eligible	2014-1856-01	2014-1856-CCM-01	HERRERA ALBANI VICTORIA ROSA	1701004218	alcán o peralta	LIMU 20 - EDIFICACIONES (PROCEDIMIENTO ORDINARIO)	INTERVENCIONES CONSTRUCTIVAS MENORES	Administración Zonal Norte (Eugenio Espejo)	mmayon

• Debemos señalar que con Oficio No. STHV-DMGT- 01185 de 10 de marzo del 2017, copia adjunta, suscrito por el Arq. Hugo Chacón Cobo., Director Metropolitano de Gestión Territorial, de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, comunica que:

"...por pedido de la Comisión de Uso de Suelo, para éste y todos los trazados viales se debe dibujar la propuesta vial sobre la cartografía digital de lotes con los números prediales y las respectivas afectaciones que constarán en físico y digital,....".

Por lo que adjunto al presente encontrara 4 copias del plano AZCN-TV-HT 10901.01-11001.01, en cumplimiento al pedido realizado por la Comisión de Uso de Suelo.

Atentamente,



Boris Mata Reyes
ADMINISTRADOR ZONA "EUGENIO ESPEJO"

	NOMBRE	FECHA	FIRMA / SUMILLA
APROBO	Arq. Vinicio Robalino H.-Director Gestión Del Territorio	23-03-2017	
ELABORO	Ing. Patricio Valle-Funcionario Gestión Urbana	23-03-2017	

Adjunto expediente recibido en 75 fojas útiles, 2 CD-R , copia del Oficio No. STHV-DMGT- 01185, copia del Memorando No. 267-DGT-GU-2017 y 4 Planos formato A1.

MEMORANDO

MEMORANDO No. 267-DGT-GU -2017
DM Quito, 21 de marzo de 2017

PARA: **Ing. Patricio Valle**
COORDINADOR DE TRAZADOS VIALES

DE: **Arq. Vinicio Robalino**
DIRECTOR DE GESTION DEL TERRITORIO

ASUNTO: Solicitud informe de cronología de licenciamiento
Ref. Ticket 2015-038363

En referencia a la solicitud ingresada en esta Administración Zonal con Memorando 251-DGT-GU-2017 de fecha 16 de marzo del 2017, suscrito por el Director de Gestión del Territorio, Arq. Vinicio Robalino, en el cual solicita: "...se presentara la cronología de licenciamientos de las edificaciones existentes en el predio No. 1656...."

Al respecto la Unidad de Gestión Urbana informa:


Una vez revisado el sistema informático SGCT-SLUM se ha verificado que existen los siguientes registros, sin embargo los últimos registros se verifica que existió algún error al subirlos al sistema por cuenta del Ente Colaborador y en la columna de formulario se observa el registro "0".

ID	REGISTRO	PREDIO	FECHA REGISTRO	NOMBRE PROYECTO	PROPIETARIO	PROFESIONAL	FORMULARIO	ANULADO	SISTEMA	ESTADO	OBSERVACION	PAGOS
▶ 150754	13-1656-1	1656	30-09-2013	ALBANO PERALTA MANUELA H	ALBANO MANUELA	BENAVIDES ORBE JORGE ABRAMHAM	Trabajos Varios	No	SGCT			
▶ 2014-1656- ARQ-ORD-01		1656	30-04-2014	FOXEM	HERRERA ALBANO VICTORIA ROSA	BENAVIDES ORBE JORGE ABRAMHAM	0	No	EC	500		
▶ 2014-1656- ARQ-ORD-02		1656	21-08-2014	FOXEM	HERRERA ALBANO VICTORIA ROSA	BENAVIDES ORBE JORGE ABRAMHAM	0	No	EC	500		
▶ 2014-1656- CCMA-01		1656	22-09-2014	alban o peralta	HERRERA ALBANO VICTORIA ROSA	BENAVIDES ORBE JORGE ABRAMHAM	0	No	EC	500		
▶ 2014-1656- ARQ-ORD-02_1		1656	22-10-2014	FOXEM	HERRERA ALBANO VICTORIA ROSA	BENAVIDES ORBE JORGE ABRAMHAM	0	No	EC	500		

3



En el sistema SLUM se ha verificado que se encuentra registrada una licencia metropolitana urbanística de trabajos varios.


Ver	No. Licencia	No. Expediente	Propietario	Cédula/RUC	Nombre Proyecto	Macroproceso	Proceso	Ad. Zonal	Ventanilla	Cstas
	2014-1656-01	2014-1656-CCMA-01	HERRERA ALBAN VICTORIA ROSA	1701004218	alban d peralta	LMU 20 - EDIFICACIONES (PROCEDIMIENTO ORDINARIO)	INTERVENCIONES CONSTRUCTIVAS MENORES	Administración Zonal Norte (Eugenio Espejo)	mmoyon	

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,



Arq. Vinicio Robalino Hernández
DIRECTOR DE GESTIÓN DEL TERRITORIO

	NOMBRE	FECHA	FIRMA/SUMILLA
Elaborado:	Arq. Gabriela Nina R.- JEFE DE GESTIÓN URBANA (E)	21/03/2017	

INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

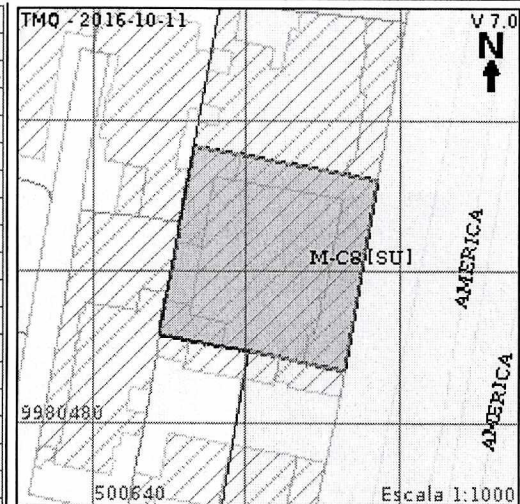


IRM - CONSULTA

*INFORMACIÓN PREDIAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL

DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO	
C.C./R.U.C:	1720578234
Nombre o razón social:	CALVOPIÑA CEVALLOS VICTOR ANDRES
DATOS DEL PREDIO	
Número de predio:	286430
Geo clave:	170104270102026214
Clave catastral anterior:	11203 10 011 001 001 007
Alicuota total:	0.7835 %
En derechos y acciones:	NO
ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN	
Área de construcción cubierta:	0.00 m2
Área de construcción abierta:	13.63 m2
Área bruta total de construcción:	13.63 m2
DATOS DEL LOTE GLOBAL	
Área según escritura:	602.00 m2
Área de levantamiento:	0.00 m2
Área gráfica:	617.08 m2
Frente total:	25.41 m
Máximo ETAM permitido:	10.00 % = 60.20 m2 [SU]
Zona Metropolitana:	NORTE
Parroquia:	RUMIPAMBA
Barrio/Sector:	GRANDA CENTENO
Aplica a incremento de pisos:	BRT

*IMPLANTACIÓN GRÁFICA DEL LOTE



CALLES

Fuente	Calle	Ancho (m)	Referencia	Nomenclatura
SIREC-Q	AMERICA	40	línea de fabrica	

REGULACIONES

ZONA Zonificación: C8 (C408-70) Lote mínimo: 400 m2 Frente mínimo: 12 m COS total: 560 % COS en planta baja: 70 %	PISOS Altura: 32 m Número de pisos: 8	RETIROS Frontal: 5 m Lateral: 0 m Posterior: 3 m Entre bloques: 6 m
Forma de ocupación del suelo: (C) Continua con retiro frontal Uso principal: (M) Múltiple	Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano	Servicios básicos: SI

AFECTACIONES/PROTECCIONES

Descripción	Tipo	Derecho de vía	Retiro (m)	Observación
DERIV. S/E 28 - DERIV. S/E 13 (46 kv) [Retiro: 7.50m del eje]	ESPECIAL		7.50	Las franjas de protección definitivas deben establecerse según los detalles que consta en el proyecto eléctrico respectivo aprobado por la EEQ S.A.

OBSERVACIONES

PREDIO EN DERECHOS Y ACCIONES.
PARA CUALQUIER TRAMITE DEBERA PRESENTAR AUTORIZACION NOTARIADA DE LOS COPROPIETARIOS . LEY DE PROPIEDAD HORIZONTAL
PREDIO EN DERECHOS Y ACCIONES.

NOTAS

- Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ.
- * Esta información consta en los archivos catastrales del MDMDQ. Si existe algún error acercarse a las unidades desconcentradas de Catastro de la Administración Zonal correspondiente para la actualización y corrección respectiva.
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros.
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.
- "ETAM" es el "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m2, que se acepta entre el área establecida en el Título de Propiedad (escritura), y la superficie del lote de terreno proveniente de la medición realizada por el MDMQ, dentro del proceso de regularización de excedentes y diferencias de superficies, conforme lo establecido en el Artículo 481.1 del COOTAD; y, a la Ordenanza Metropolitana 0126 sancionada el 19 de julio de 2016.

INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA
Municipio del Distrito Metropolitano de Quito



IRM - CONSULTA

*INFORMACIÓN PREDIAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL

DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO	
C.C./R.U.C:	1700548884
Nombre o razón social:	CRUZ DIAZ SEGUNDO MIGUEL
DATOS DEL PREDIO	
Número de predio:	26075
Geo clave:	1701040100040591212
Clave catastral anterior:	10901 09 023 021 001 001
Alícuota total:	0.929210 %
En derechos y acciones:	NO
ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN	
Área de construcción cubierta:	143.04 m2
Área de construcción abierta:	0.00 m2
Área bruta total de construcción:	143.04 m2
DATOS DEL LOTE GLOBAL	
Área según escritura:	10080.00 m2
Área de levantamiento:	0.00 m2
Área gráfica:	8934.05 m2
Frente total:	200.49 m
Máximo ETAM permitido:	10.00 % = 1008.00 m2 [SU]
Zona Metropolitana:	NORTE
Parroquia:	BELISARIO QUEVEDO
Barrio/Sector:	LA GRANJA
Aplica a incremento de pisos:	ZUAE

*IMPLANTACIÓN GRÁFICA DEL LOTE



CALLES

Fuente	Calle	Ancho (m)	Referencia	Nomenclatura
SIREC-Q	ALONSO DE LA PEÑA Y MONTENEGRO	0		N31
SIREC-Q	DIAZ DE LA MADRID	0		N30
SIREC-Q	JUAN ACEVEDO	0	5 m	Oe9

REGULACIONES

ZONA Zonificación: C4 (C304-70) Lote mínimo: 300 m2 Frente mínimo: 10 m COS total: 280 % COS en planta baja: 70 %	PISOS Altura: 16 m Número de pisos: 4	RETIROS Frontal: 5 m Lateral: 0 m Posterior: 3 m Entre bloques: 6 m
Forma de ocupación del suelo: (C) Continua con retiro frontal Uso principal: (RU2) Residencial urbano 2	Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano Servicios básicos: SI	

AFECTACIONES/PROTECCIONES

Descripción	Tipo	Derecho de vía	Retiro (m)	Observación
-------------	------	----------------	------------	-------------

OBSERVACIONES

CUALQUIER INTERVENCION CONSTRUCTIVA DEBERA CONTAR CON LA AUTORIZACION NOTARIZADA DE TODOS LOS CONDOMINIOS
SOLICITARA DEFINICION VIAL DEL PASAJE
RETIRO FRONTAL A LAS VIAS 5M. RADIO DE CURVATURA 5M.

NOTAS

- Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ.
- * Esta información consta en los archivos catastrales del MDMDQ. Si existe algún error acercarse a las unidades desconcentradas de Catastro de la Administración Zonal correspondiente para la actualización y corrección respectiva.
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros.
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.
- "ETAM" es el "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m2, que se acepta entre el área establecida en el Título de Propiedad (escritura), y la superficie del lote de terreno proveniente de la medición realizada por el MDMQ, dentro del proceso de regularización de excedentes y diferencias de superficies, conforme lo establecido en el Artículo 481.1 del COOTAD; y, a la Ordenanza Metropolitana 0126 sancionada el 19 de julio de 2016.

INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

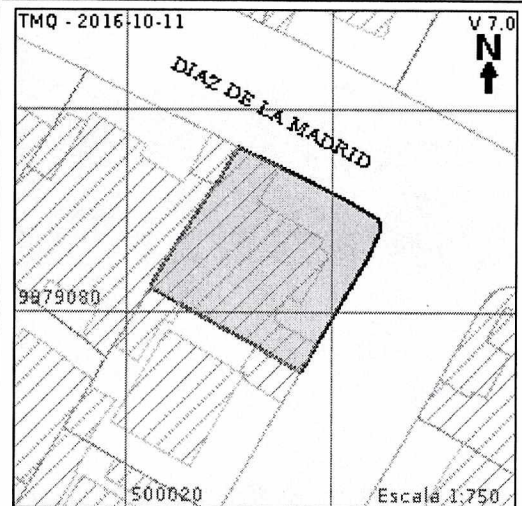


IRM - CONSULTA

*INFORMACIÓN PREDIAL EN UNIPROPIEDAD

DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO	
C.C./R.U.C:	0601134018
Nombre o razón social:	CARRASCO NOBOA VICTOR MANUEL
DATOS DEL PREDIO	
Número de predio:	21273
Geo clave:	170104010098004111
Clave catastral anterior:	10802 20 019 000 000 000
En derechos y acciones:	NO
ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN	
Área de construcción cubierta:	274.09 m2
Área de construcción abierta:	0.00 m2
Área bruta total de construcción:	274.09 m2
DATOS DEL LOTE	
Área según escritura:	262.04 m2
Área de levantamiento:	0.00 m2
Área gráfica:	276.72 m2
Frente total:	32.49 m
Máximo ETAM permitido:	10.00 % = 26.20 m2 [SU]
Zona Metropolitana:	NORTE
Parroquia:	BELISARIO QUEVEDO
Barrio/Sector:	LAS CASAS BAJO
Aplica a incremento de pisos:	ZUAE

*IMPLANTACIÓN GRÁFICA DEL LOTE



CALLES

Fuente	Calle	Ancho (m)	Referencia	Nomenclatura
SIREC-Q	ANTONIO DE SAN MIGUEL Y SOLIER	0		Oe5B
SIREC-Q	DIAZ DE LA MADRID	0		N30

REGULACIONES

ZONA	PISOS	RETIROS
Zonificación: C4 (C304-70)	Altura: 16 m	Frontal: 5 m
Lote mínimo: 300 m2	Número de pisos: 4	Lateral: 0 m
Frente mínimo: 10 m		Posterior: 3 m
COS total: 280 %		Entre bloques: 6 m
COS en planta baja: 70 %		
Forma de ocupación del suelo: (C) Continua con retiro frontal	Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano	
Uso principal: (RU2) Residencial urbano 2	Servicios básicos: SI	

AFECTACIONES/PROTECCIONES

Descripción	Tipo	Derecho de vía	Retiro (m)	Observación
-------------	------	----------------	------------	-------------

OBSERVACIONES

NOTAS

- Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ.
- * Esta información consta en los archivos catastrales del MDMDQ. Si existe algún error acercarse a las unidades desconcentradas de Catastro de la Administración Zonal correspondiente para la actualización y corrección respectiva.
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros.
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.
- "ETAM" es el "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m2, que se acepta entre el área establecida en el Título de Propiedad (escritura), y la superficie del lote de terreno proveniente de la medición realizada por el MDMDQ, dentro del proceso de regularización de excedentes y diferencias de superficies, conforme lo establecido en el Artículo 481.1 del COOTAD; y, a la Ordenanza Metropolitana 0126 sancionada el 19 de julio de 2016.
- Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo o actividad, se deberá obtener el IRM respectivo en la administración zonal correspondiente.
- Este informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS.
- Para la habilitación de suelo y edificación los lotes ubicados en área rural solicitará a la EPMAFS factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado.



INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA

Dependencia: Unidad Técnica de Control de Construcciones
Usuario: Espin Santiago [sespin]

ICUS	IRM	REGULARIZACIÓN ÁREAS	INICIO	CERRAR SESIÓN
------	-----	----------------------	--------	---------------

Informe de Regulación Metropolitana - LOTE EN UNIPROPIEDAD

* INFORMACIÓN PREDIAL

MAPAS

DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO

C.C./R.U.C: 1701004218
 Nombre o razón social: HERRERA ALBAN VICTORIA ROSA Y OTROS

DATOS DEL PREDIO

Número de predio: 1656
 Geo clave: 170104010405005111
 Clave catastral anterior: 10901 08 004 000 000 000
 En derechos y acciones: SI

ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN

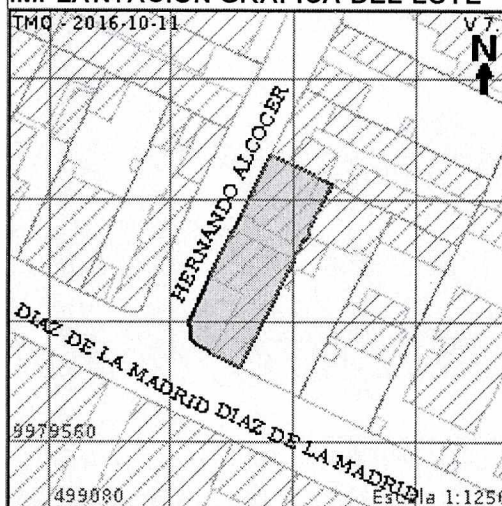
Área de construcción cubierta: 550.82 m2
 Área de construcción abierta: 0.00 m2

Área bruta total de construcción: **550.82 m2**

DATOS DEL LOTE

Área según escritura: 390.00 m2
 Área de levantamiento: 0.00 m2
 Área gráfica: 367.16 m2
 Frente total: 42.97 m
 Máximo ETAM permitido: 10.00 % = 39.00 m2 [SU]
 Zona Metropolitana: NORTE
 Parroquia: BELISARIO QUEVEDO
 Barrio/Sector: LA GRANJA
 Aplica a incremento de pisos: ZUAE

IMPLANTACIÓN GRÁFICA DEL LOTE



Nueva consulta

Generar IRM preliminar

El IRM debe ser obtenido en:
Administración Zonal Norte (Eugenio Espejo)

* CALLES



ACTA DE INSPECCIÓN A LA CALLE OBISPO DIAZ DE LA MADRID, ENTRE JUAN ACEVEDO Y POLIT LASSO;Y, CALLE HERNANDO ALCOCER

El día de hoy viernes 29 de julio de 2016, en las inmediaciones de las calles Obispo Díaz de la Madrid y Juan Acevedo, nos constituimos las siguientes personas: Concejales Sergio Garnica, Jorge Albán y Gisella Chalá; Ing. Luis Jácome por la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda; Dra. Patricia Estrella por Procuraduría Metropolitana; Ing. Patricio Valle por la Administración Zonal Eugenio Espejo; Arq. Gigliola Paroli por el Despacho del Concejal Jorge Albán; Ing. Jorge Caicedo por el Despacho de la Concejala Gisella Chalá; y, Lic. Mariela Choez y Dr. Alvaro Fiallos por el Despacho del Concejal Sergio Garnica, a fin de que tenga lugar la diligencia de inspección dispuesta por la Comisión el lunes 25 de julio de 2016, sobre las calles Obispo Díaz de la Madrid, entre Juan Acevedo y Polit Lasso; y, calle Hernando Alcocer.

Se concede la palabra al Ing. Patricio Valle quien precisa que en este sector existe ocupación a línea de fábrica y que la calle Obispo Díaz de la Madrid estaba diseñada con una sección de 11m, mientras que la calle Hernando Alcocer con 9m, pero que vista la realidad la primera calle tiene una sección variable que va desde los 11,65 m a 10,85m, con calzada de 7m; y la calle Alcocer tiene una sección de 7,90m con calzada de 6m. También señala que la acera sur de la calle Obispo Díaz de la Madrid se mantiene con una sección 2,15m, y que, la acera norte tiene una sección que va desde 2,15 y 1,35m.

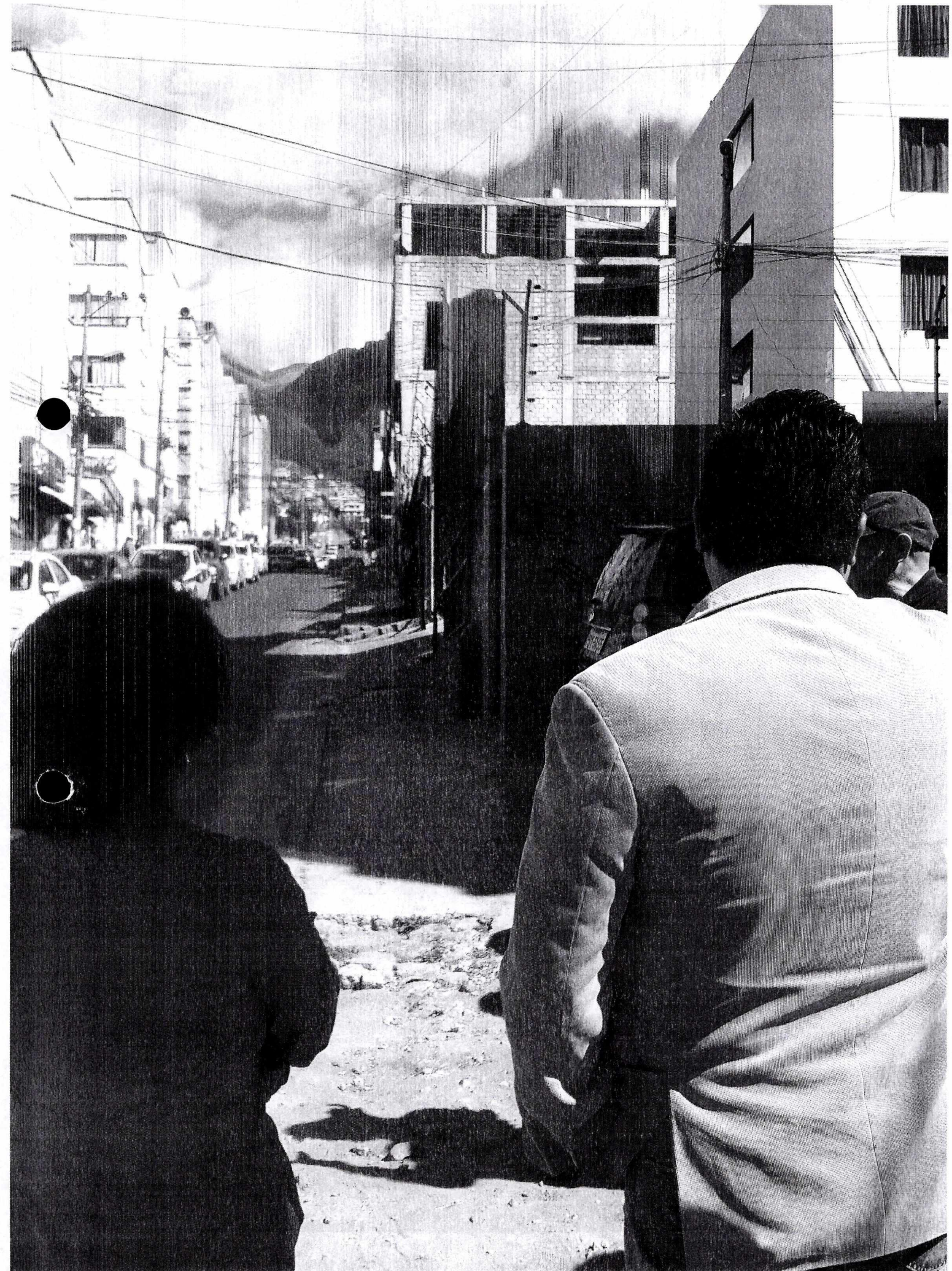
A continuación se realiza un recorrido a pie por las calles señaladas que presentan calzadas asfaltadas con aceras y bordillos de concreto, pudiendo observar que la ocupación existente es a línea de fábrica con edificaciones que van desde 1 a 5 pisos de altura, e incluso una en obra gris que proyecta 6 pisos; también se aprecia casas de considerable antigüedad que incluso sobresalen hacia la acera de la calle Alcocer en mayor proporción haciendo difícil la circulación peatonal.

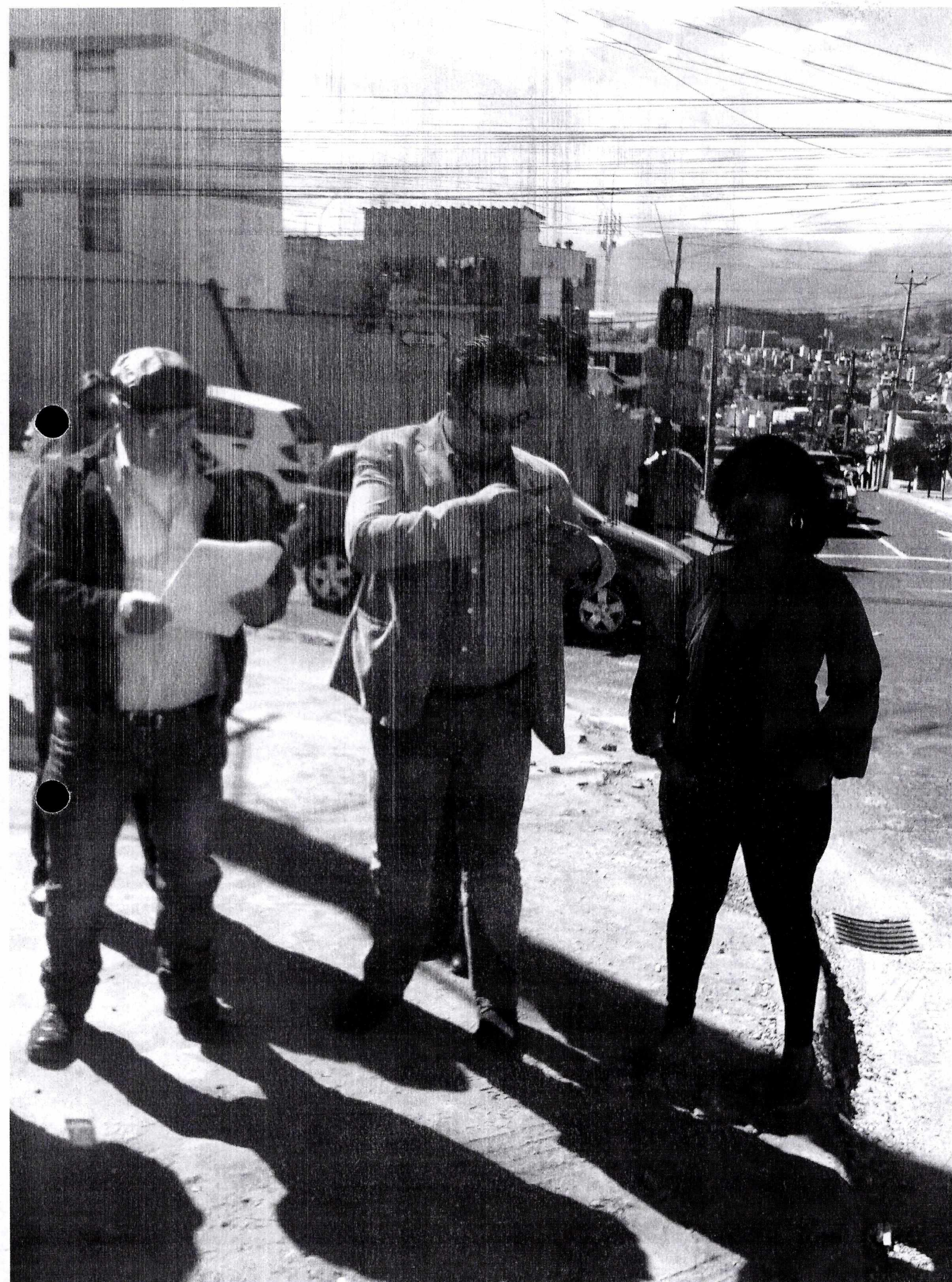
El ing. Luis Jácome expresa que en este caso se ha emitido informes favorables tanto de la Administración Zonal cuanto de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, en razón del alto grado de consolidación existente y el tiempo de ocupación.

Por su parte los señores Concejales expresan que una vez conocido in situ el caso será analizado y resuelto en una próxima sesión de la Comisión de Uso de Suelo, con lo cual se da por terminada la presente diligencia.



Dr. Alvaro Fiallos
Secretario Ad-Hoc







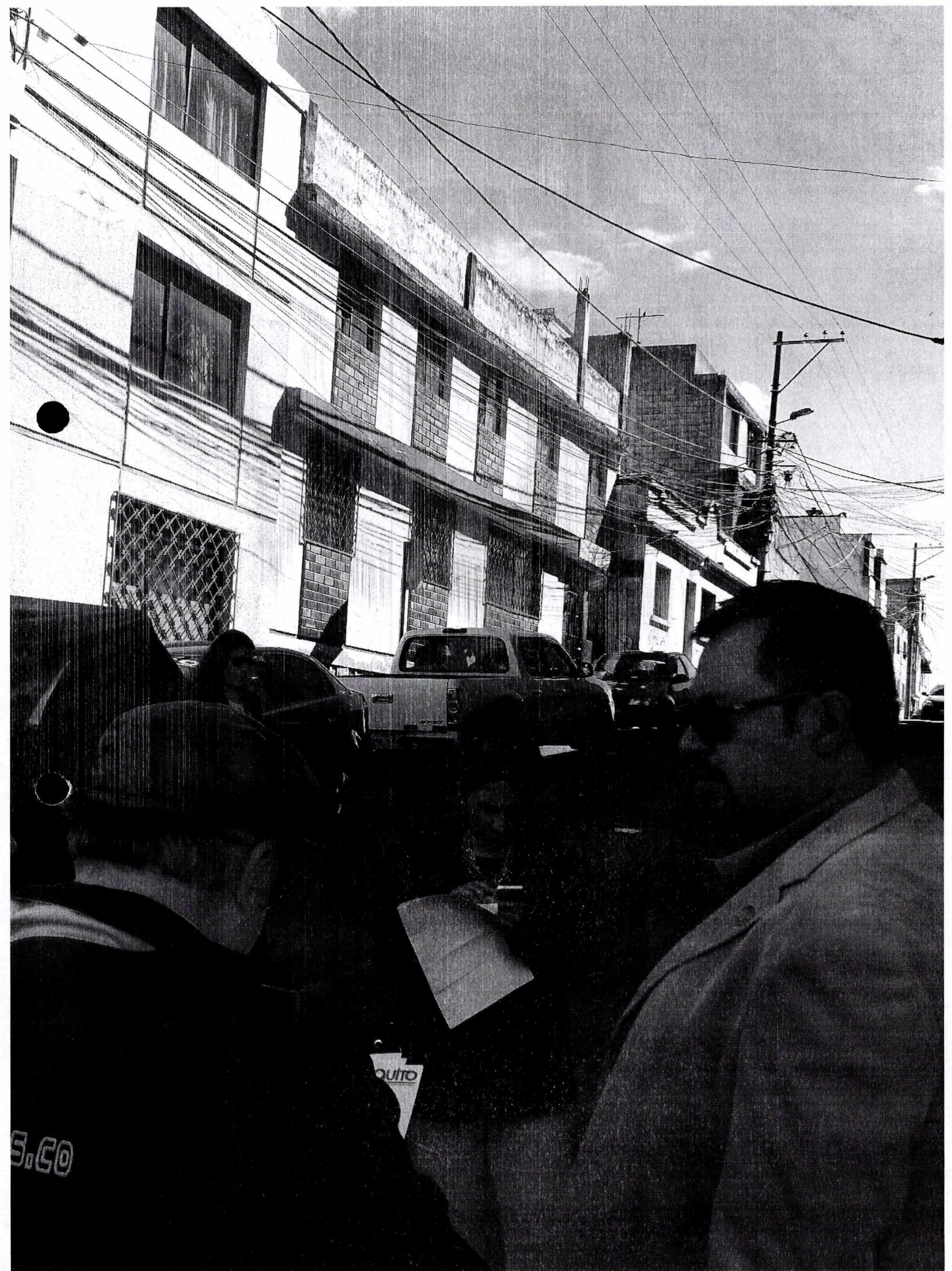




LAV
MUE
CLUBS
0991740

25209
223018

PCO-6581













Comisión

23/12/15

45
Quito, 22 DIC 2015
Oficio STHV-DMGT- 6055
Referencia: GDOC-2015-038363

Abogado
Sergio Garnica Ortiz
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE USO DE SUELO
Distrito Metropolitano de Quito
Presente

Señor Presidente:

Mediante Oficio N°. 2719-DGT-GU-2015 del 07 de octubre de 2015, el Administrador de la Zona Eugenio Espejo envía el trazado vial modificatorio de las calles "Hernando Alcocer" y "Obispo Díaz De La Madrid" en el tramo comprendido entre las calles "M Polit Lasso" y "Juan Acevedo", ubicado en el sector La Granja de la parroquia Belisario Quevedo.

Al respecto, luego de revisar la propuesta vial modificatoria y de la inspección realizada al sitio, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda manifiesta que las calles se encuentran totalmente consolidadas con construcciones y obras de infraestructura con un ancho vial distinto al que fueron aprobadas, por lo que es necesario modificar el trazado vial.

Con estos antecedentes, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda emite **informe técnico favorable** para que continúe el trámite de aprobación de la propuesta vial modificatoria de las calles "Hernando Alcocer" y "Obispo Díaz De La Madrid" con las siguientes especificaciones técnicas:

CALLE "OBISPO DÍAZ DE LA MADRID"
Tramo comprendido entre las calles "M. Polit Lasso" y "Hernando Alcocer"

SECCIÓN TRANSVERSAL: 11.65m
CALZADA: 7.00m
ACERA NORTE: 2.15m
ACERA SUR: 2.50m

Tramo comprendido entre las calles "Hernando Alcocer" y "Juan Acevedo"
(Se modifica de 11.00m a 10.85m)

SECCIÓN TRANSVERSAL: 10.85m
CALZADA: 7.00m
ACERA NORTE: 1.35m
ACERA SUR: 2.50m

CALLE "HERNÁN ALCOCER"
(Se modifica de 9.00m a 7.90m)

SECCIÓN TRANSVERSAL: 7.90m
CALZADA: 6.00m
ACERA ORIENTAL: 0.90m
ACERA OCCIDENTAL: 1.00m



.... 2

Ref. HC. 2015-038363



CURVA DE RETORNO RADIO: 7.50m

Atentamente,



Arq. Carlos Quezada P.
Director Metropolitano de Gestión Territorial (E)
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA

Anexo: Carpeta con expediente completo incluido planos y un CD.

Elaborado:	Luis Jácome		2015-12-18
Revisado:	Arq. Elizabeth Ortiz		2015/12/18

Jeaneth A.
2015-12-18



44
CUARENTA Y
CUATRO

Referencia Ticket 2015-038363
OFICIO No. 2719-DGT-GU-2015
Fecha: Quito, 07 de octubre del 2015

Arquitecto
Jacobó Herdoíza
Secretario Territorio Hábitat Y Vivienda
Presente

De mi consideración:

En atención a las comunicaciones adjuntas al expediente, relacionado con la rectificación del trazado vial de la calle "Hernando Alcocer" y Calle "Obispo Díaz De La Madrid" en el tramo comprendido entre las calles: "M. Polit Lasso" y "Juan Acevedo", ubicado en el sector La Granja" de la parroquia Belisario Quevedo, ponemos en su conocimiento el siguiente informe:

Con oficio No. STHV-GT-002563 de 17 de junio de 2013 Ref. H.C ZN-NQ698-2013 , suscrito por el Arq. Patricio Montalvo Tapia, Director Metropolitano de Gestión Territorial, comunica que: "...luego de la inspección realizada, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda manifiesta que la calle Hernando Alcocer se encuentra consolidada con construcciones, manteniendo un ancho vial de 8.00m, ...,por lo que remito la documentación para que revise el trazado vial de las calles Obispo Díaz de La Madrid y Hernando Alcocer".

Con oficio Ref.HC.ZN-NQ698-2013, suscrito por el Ing. René Pinto Moreno, (ex) Coordinador de Gestión y Control se le informa al Arq. Jorge Benavidez que: "... es necesario adjunte un levantamiento topográfico actualizado, en el cual debe constar todos los detalles como son cerramientos, construcciones, bordillos, pozos de alcantarillado, postes de tendido eléctrico, etc., con su correspondiente archivo digital, el mismo que deberá enlazarse al Sistema de Referencia Espacial del Distrito Metropolitano de Quito Sistema WGS84 en una faja de 10.00 m. a cada lado del eje de las vías existentes."

Con oficio Ref.HC.ZN-NT306-2013, suscrito por el Arq. Jorge Benavidez, adjunta a la documentación el levantamiento planimétrico.

Con oficio Ref.HC.ZN-NT306-2013 de 28 de marzo del 2013, suscrito por la Arq. María Fernanda Duque, (ex) Jefa Dpto. Gestión Urbana (E), comunica al Arq. Jorge Benavidez que:

"... revisado el Levantamiento Planimétrico adjunto a la documentación, no se ha dado cumplimiento al requerimiento realizado con oficio Ref. NQ 698, suscrito por el Ing. René Pinto Moreno, (ex) Jefe Dpto. Obras Públicas, copia adjunta, el mismo que hasta la presente fecha no ha sido retirado por usted de esta Administración Zonal, así como la Georeferenciación del Levantamiento Planimétrico no se encuentra correctamente realizada (se encuentra desplazada), por lo que previo a dar atención a su requerimiento deberá solucionar estos inconvenientes."

Con Trámite Ticket 2015-038363 de 05 de Marzo del 2015, suscrito por el Arq. Jorge Benavidez, en representación de Alban de Peralta Manuela y Herederos, clave catastral No. 10901-08-004, predio No. 1656, solicita se revise el trazado vial de las calles "Hernando Alcocer" y "Obispo Díaz De La Madrid" y adjunta el levantamiento topográfico.



-2-

INFORME TECNICO

Revisadas las Hojas Topográficas Nros: 10901 y 11001 que contienen el Trazado Vial motivo del requerimiento y que fueron realizadas por la (ex) Dirección de Planificación, copias adjuntas, se constata que la calle "Hernando Alcocer" se encuentra diseñada con un ancho transversal de 9.00m y la calle "Obispo Díaz de la Madrid" se encuentra diseñada con un ancho transversal de 11.00m y realizada la inspección se verifica que las calles anteriormente mencionadas se encuentran consolidadas con un ancho transversal variable y con obras de infraestructura (asfaltado, bordillos, aceras, alcantarillado, etc.), por lo cual esta Dirección considera procedente y emite informe favorable para la realización de la rectificación del Trazado Vial de las calles motivo del requerimiento, proyecto que consta en la copia adjunta del plano AZCN-TV-HT 10901.01-11001.01, motivo por el cual los anchos viales del proyecto NO se rigen a la NORMATIVA DEL REGIMEN DEL SUELO vigente, con las siguientes especificaciones técnicas:

Calle "Obispo Díaz de la Madrid":Ancho Transversal variable de 10.85m a 11.65m: **Calzada 7.00m** de Occidente a Oriente, **Acera Norte 2.15m** (Tramo comprendido entre Calles:"M. Polit Lasso" y "Hernando Alcocer" y **1.35m** (Tramo Comprendido entre calles: "Hernando Alcocer" y "Juan Acevedo": **Acera Sur 2.50m** (Tramo comprendido entre las calles:"M.Polit Lasso" y "Juan Acevedo", longitud aproximada **L=142.60m**.

Calle "Hernando Alcocer":Ancho transversal **7.90m**, **Calzada 6.00m**, **Acera Oriental 0.90m**, **acera Occidental 1.00m** y **Curva de Retorno R=7.50m**, longitud aproximada **L=203.58m**

INFORME LEGAL

Con Memorando adjunto No.0581SZEE de 28 de septiembre de 2015, suscrito por el Dr. Rolando Ruiz Merino en su calidad de Director Jurídico Zona Eugenio Espejo (E), comunica que:

"El Concejo Metropolitano entre sus atribuciones generales, de conformidad a lo previsto en el Art. 87 literal e) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización "COOTAD", señala: "Aprobar el plan metropolitano de desarrollo y el ordenamiento territorial elaborados participativamente con la acción del concejo metropolitano de planificación, los gobiernos parroquiales y las instancias de participación ciudadana, así como evaluar el ejercicio de aquellos:".

La Ordenanza Metropolitana 0172 de Régimen del Suelo para el Distrito Metropolitano, en su artículo 73 establece el procedimiento para el sistema vial del cantón, en el que señala que:"El sistema vial se sujetará a las especificaciones técnicas contenidas en el ordenamiento jurídico nacional y metropolitano y a la política de movilidad sustentable."

En el cuadro No.1 de las Especificaciones mínimas para vías urbanas, previsto en las Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo, se determina que actualmente el ancho mínimo para estas clase e vías, debe ser de 10.00m y 12.00m de ancho.

De acuerdo a los diseños iniciales estas vías fueron diseñadas con anchos viales de 9m y 11m, lo cual igualmente no cumpliría de acuerdo a la actual realidad y consolidación de las calles, conforme así queda demostrado con la información técnica y fotográfica agregadas al expediente.



43
CONCEPTOS Y
TRES

-3-

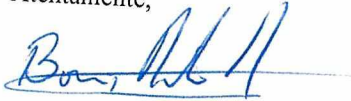
De lo expuesto y considerando que el diseño de estas vías situadas en un sector muy transitado y consolidado de la ciudad, se realizaron en años anteriores es decir antes de la vigencia de la actual normativa que regula el ancho y otros detalles de las vías públicas en este Distrito y que obviamente no van a cumplir con las exigencias de esta normativa y, sin embargo la regulación de estas vías se requiere para el normal desarrollo de este importante sector de la ciudad lo cual va en concordancia con el principio del buen vivir preceptuado en el artículo 14 de la Constitución de la República del Ecuador, esta Dirección Jurídica, emite criterio legal favorable, para la aprobación de la modificatoria al trazado vial de la calle "H. Alcocer" y "Obispo Díaz de la Madrid", en el tramo comprendido entre las calles "M. Polit Lasso" y "Juan Acevedo" ubicada en el sector "La Granja", parroquia Belisario Quevedo de este Distrito como se presenta en la propuesta, trazado vial que fue aprobado con resolución de Concejo de 20 de diciembre de 1993, al considerar el informe IC-93-702 de la Comisión de Planificación y Nomenclatura, del sector Las Casas constante en el plano No. 10901 IGM, que remplace al que fue aprobado por el I. Concejo en el año de 1988."

DOCUMENTACIÓN ADJUNTA

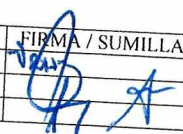
Oficios y memorandos detallados en los antecedentes, 5 juegos del plano AZCN-TV-HT 10901.01, y archivo digital (PDF) e Informe Legal.

Particular que comunico para que disponga a quien corresponda se emita el Informe Técnico respectivo, de ser favorable, se remita para conocimiento y Resolución de la Comisión de Suelo y aprobación del I. Concejo Metropolitano de Quito.

Atentamente,



Boris Mata Reyes
ADMINISTRADOR ZONA "EUGENIO ESPEJO"

	NOMBRE	FECHA	FIRMA / SUMILLA
APROBO	Arq. Vinicio Robalino H.-Director Gestión Del Territorio	07-10-2015	
REVISO	Arq. Alexandra Arauz-Jefe Dpto. Gestión Urbana	07-10-2015	
ELABORO	Ing. Patricio Valle-Funcionario Gestión Urbana	07-10-2015	

Adj: Documentación con 33 fojas útiles formato A4, 9 Planos Formato A1 y 1 CD-R.

MEMORANDO No. 0581 SZEE-AZEE

APD. ARAUZ
ATENCION - COPIAS LEGAL
INFORME
3. OCT 2015

PARA: Arquitecto Vinicio Robalino, Director Gestión del Territorio

ASUNTO: Trazado vial calle "H. Alcocer" y "Obispo Díaz de la Madrid"

FECHA: 2015.09.28

En relación a su memorando No. 1137-DGT- GU-2015 del 14 de julio del 2015, mediante el cual remite el trámite relacionado con la modificatoria al trazado vial de la calle "Hernando Alcocer" y "Obispo Díaz de la Madrid", en el tramo comprendido entre las calles "M. Polit Lasso" y "Juan Acevedo" ubicada en el sector "La Granja", parroquia Belisario Quevedo de este Distrito, digo:

1.- INFORME TÉCNICO:

Mediante memorando No. 947-DGT- GU-2015 del 15 de abril del 2015, señala que revisadas las Hojas Topográficas Nros. 10901 y 11001 que contienen el trazado vial motivo del requerimiento y que fueron realizadas por la ex -Dirección de Planificación, copias adjuntas se constata que la calle "Hernando Alcocer" se encuentra diseñada con un ancho transversal de 9.00m y la calle Obispo Díaz de la Madrid" se encuentra diseñada con un ancho transversal de 11,00m y realizada la inspección se verifica que las calles anteriormente mencionadas se encuentran consolidadas con un ancho transversal variable y con obras de infraestructura (asfaltado, bordillos, aceras, alcantarillado, etc), por lo cual esta Dirección considera procedente y emite informe favorable para la realización de la rectificación del trazado vial de las calles motivo del requerimiento, proyecto que consta en la copia adjunta del plano AZCN-TV-HT 10901.01.11001.01, motivo por el cual los anchos viales del proyecto NO se rigen a la normativa del régimen del suelo vigente, con las siguientes especificaciones técnicas:

Calle "Obispo Díaz de la Madrid": Ancho Transversal variable de 10.85 a 11.65m: Calzada 7.00m de Occidente a Oriente, Acera Norte 2.15m (tramo comprendido entre Calles: "M. Polit Lasso" y "Hernando Alcocer" y 1.35m (Tramo comprendido entre calles: "Hernando Alcocer y "Juan Acevedo": Acera Sur 2.50m (Tramo comprendido entre calles: M. Polit Lasso" y "Juan Acevedo", longitud aproximada L=142,60M.

Calle "Hernando Alcocer": Ancho transversal 7.90m, Calzada 6.00m, Acera Oriental 0.90m, acera Occidental 1.00m y Curva de Retorno R=7.50m, longitud aproximada L=203.58m.

En memorando No. 1213-DGT-GU-2015 de 7 de septiembre del 2015, usted nos hace conocer la respuesta respecto a conocer la fecha de resolución de Concejo con la que se aprobó el indicado trazado vial, emitida por el arquitecto Alfonso Ortiz Crespo, Cronista de la Ciudad y, pide se continúe con el trámite.

En resolución de Concejo de 20 de diciembre de 1993, al considerar el informe IC-93-702 de la Comisión de Planificación y Nomenclatura, resolvió aprobar el Trazado Vial del sector Las Casas constante en el plano No. 10901 IGM, que reemplaza al que fue aprobado por el I. Concejo en el año de 1988.

Recibo
6-10-2015

Jry P. Valle
Favor continuar
con el Trámite TL
6-10-15

2.- ANALISIS Y CRITERIO LEGAL:

El Concejo Metropolitano entre sus atribuciones generales, de conformidad a lo previsto en el Art. 87 literal e) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización "COOTAD, señala: *"Aprobar el plan metropolitano de desarrollo y el ordenamiento territorial elaborados participativamente con la acción del concejo metropolitano de planificación, los gobiernos parroquiales y las instancias de participación ciudadana, así como evaluar el ejercicio de aquellos"*

La Ordenanza Metropolitana 0172 de Régimen del Suelo para el Distrito Metropolitano, en su Art. 73 establece el procedimiento para el sistema vial en el cantón, en el que señala que: *"El sistema vial se sujetará a las especificaciones técnicas contenidas en el ordenamiento jurídico nacional y metropolitano y a la política de movilidad sustentable"*.

En el cuadro No. 1 de las Especificaciones mínimas para vías urbanas, previsto en la Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo, se determina que actualmente el ancho mínimo para esta clase de vías, debe ser de 10,00m y 12m de ancho.

De acuerdo a los diseños iniciales estas vías fueron diseñadas con anchos viales de 9m y 11m, lo cual igualmente no cumpliría de acuerdo a la actual realidad y consolidación de las calles, conforme así queda demostrado con la información técnica y fotografías agregadas al expediente.

De lo expuesto y considerando que el diseño de estas vías situadas en un sector muy transitado y consolidado de la ciudad, se realizaron en años anteriores es decir antes de la vigencia de la actual normativa que regula el ancho y otros detalles de las vías públicas en este Distrito y que obviamente no van a cumplir con las exigencias de esta normativa y, sin embargo la regulación de estas vías se requiere para el normal desarrollo de este importante sector de la ciudad lo cual va en concordancia con el principio del buen vivir preceptuado en el artículo 14 de la Constitución de la República del Ecuador, esta Dirección Jurídica, emite criterio legal favorable, para la aprobación de la modificatoria al trazado vial de la calle " H. Alcocer" y "Obispo Díaz de la Madrid", en el tramo comprendido entre las calles "M. Polit Lasso" y "Juan Acevedo" ubicada en el sector "La Granja", parroquia Belisario Quevedo de este Distrito como se presenta en la propuesta, trazado vial que fue aprobado con resolución de Concejo de 20 de diciembre de 1993, al considerar el informe IC-93-702 de la Comisión de Planificación y Nomenclatura, del sector Las Casas constante en el plano No. 10901 IGM, que reemplaza al que fue aprobado por el I. Concejo en el año de 1988

Atentamente,

Dr. Rolando Ruiz Merino
DIRECTOR JURIDICO ZONA
EUGENIO ESPEJO, ENCARGADO

Referencia Ticket No. 2015-139003
2015.09.28
Adjunto devuelvo expediente (una carpeta)

30
Escribo

Arquitecto
Alfonso Ortiz Crespo
CRONISTA DE LA CIUDAD
ARCHIVO METROPOLITANO DE HISTORIA
Presente.-

De mis consideraciones:

Con oficio No. 1665-DGT-GU-2015 de 21 de mayo del 2015, esta Administración Zonal, solicito al señor Secretario General del Concejo Metropolitano, nos proporcione copias certificadas de los planos de las hojas topográficas Nos. 10901 y 11001 y resolución de aprobación por parte del Concejo Metropolitano de Quito que debe reposar en los archivos de la Secretaría General.

El señor Secretario General del Concejo Metropolitano, solicitó copias certificadas de las hojas topográficas Nos. 10901 y 11001 e informes de aprobación del trazado vial de la calle "H. Alcocer" y "Obispo Díaz de la Madrid, **olvidando solicitar se proporcione también copia de la resolución con la que se aprobó por parte del Concejo Metropolitano de Quito, este trazado vial.**


En contestación a esta comunicación, usted en oficio No. 139-AMH-15 de 28 de mayo del 2015, informa "..., en la tercera hoja del expediente enviado por usted se halla copia de la página final de un informe técnico, suscrito por el arquitecto Vinicio Robalino Hernández, Director de Gestión del Territorio, en donde menciona haber revisado las hojas por usted requeridas y que fueron verificadas por él. Le recomiendo que se dirija a él, para localizar este material."

Con este antecedente esta Administración Zonal reitera el pedido ahora directamente a usted, para que nos proporcione copia certificada de la resolución del Concejo Metropolitano de Quito que aprobó el indicado trazado vial.

Atentamente,


Dr. Rolando Ruiz Merino
DIRECTOR JURIDICO ZONA EUGENIO ESPEJO-ENCARGADO

Adjunto tres fojas
Ticket 2015-084565

Revisado
15/09/2015
Valejo
04/08/2015

0508-2015

2015.09.14
Salvate:
Favor adjuntar los
antecedentes para proceder con
la 9ª compra



29
Viciosa y morosa.

MEMORANDO No.1213-DGT-GU-2015

Tramite Ticket No. 2015-139003

PARA : Dr. Rolando Ruiz Merino
Director de Asesoría Jurídica Zona "EUGENIO ESPEJO" (E)

DE : Arq. Vinicio Robalino Hernández
Director Gestión del Territorio

ASUNTO: En el texto

FECHA : 07 de septiembre del 2015

Con oficio No. 186-AMH-15 de 11 de agosto del 2015, el Arq. Alfonso Ortiz Crespo, CRONISTA DE LA CIUDAD, nos hace conocer la respuesta emitida por el señor Diego Chiriboga Murgueitio, relacionada con el Trazado Vial de la Calle H. Alcocer y Obispo Díaz de la Madrid, el mismo que fue solicitado por Usted mediante oficio No. 260-AZEE-DJZEE.

Con este antecedente, remito dicha comunicación y antecedentes en 5 fojas útiles, a fin de que se continúe con el trámite que corresponda.

Particular que comunico a usted para los fines pertinentes.

Atentamente,

Arq. Vinicio Robalino Hernández
Director Gestión del Territorio

	NOMBRE	FECHA	FIRMA / SUMILLA
REVISION	Arq. Alexandra Arauz-Jefa Gestión Urbana	07 -09-2015	
ELABORACIÓN	Ing. Patricio Valle-Funcionario Gestión Urbana	07 -09-2015	h A